

374
47



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN

LA EDUCACION ETICA DEL SERVIDOR
PUBLICO

TESIS PRESENTADA POR
ELPIDIO SANCHEZ GUERRA
PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

ASESORA: MARIA EUGENIA PEREDO GARCIA VILLALOBOS



NAUCALPAN EDO. DE MEX.



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE
MEXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS
PROFESIONALES**

"ACATLAN"



**LA EDUCACION ETICA DEL SERVIDOR
PUBLICO**

**POR:
ELPIDIO SANCHEZ GUERRA**

**ASESORA:
MARIA EUGENIA PEREDO GARCIA
VILLALOBOS**

**NAUCALPAN, EDO.
DE MEXICO, MEXICO.**

EL BIEN ES LO QUE TIENE UN
VALOR, LO QUE REPRESENTA
ESTAR AJUSTADO CONFORME
A LA RAZON Y A LA
VOLUNTAD, PUDIENDOSE
TRADUCIR COMO LO QUE
BUSCA EL BIENESTAR Y
SUPERACION SOCIAL.

- SANTO TOMAS DE AQUINO -

SINODO

LIC. ROBERTO ROSALES BARRIENTOS

LIC. MA. EUGENIA PEREDO GARCIA VILLALOBOS

LIC. RODOLFO ROMERO VILLANUEVA

LIC. MA. TERESA RODRIGUEZ ALONSO

LIC. ADOLFO YEBRA MOSQUEDA

AGRADECIMIENTO

En principio

a

Dios

y

A mis papás

Don Elpidio Sánchez y Doña Lucy Guerra

Por sus consejos amorosos y apoyo inagotable que son vértice y pilar en el universo de mi existencia. Para ellos con el más auténtico cariño y admiración en el placer de cumplirles. Ya que sin importar sus cuitas secretas han hecho gala de una densa serenidad, sosteniendo con orgullo a todos y cada uno de sus hijos, en esos uberrísimos corazones.

Elm.

DEDICATORIAS

A MIS HERMANOS

Que son más inspiración de lo que ellos creen.

Don Horacio

Por tus continuas desveladas y sanos, aunque insistentes, reproches para rematar el trabajo. Gracias.

Adri

Por tu compromiso sin pacto para conmigo, sin importar nunca el lugar ni la hora, para auxiliarme. Gracias.

Chero

En atención a ese agresivo y muy tuyo urgir piceoso para trabajar. Gracias.

Giovani

Con esa gran responsabilidad motivadora que al tiempo resultaste, sin querer. Gracias.

Roberto

En apego a tu silente, pero manifiesto apoyo. Gracias

A mis Abuelas

Doña Jesús

y

Doña Maty

Por puro gusto y mucho amor.

Filia

A LOS PROFESORES

LIC. MARIA EUGENIA PEREDO
GARCIA VILLALOBOS

Por su insustituible ayuda y valiosísimos consejos que rematan siempre en una continua admiración, para usted sin disfraz de pensamiento.

PEDRO OLVERA DURAN

Como consecuencia del ejemplo que constantemente obsequia y queda en mi como fina impronta.

Pillo

INDICE

CAPITULO I EL ESTADO

A.- NATURALEZA DEL ESTADO.....	12
B.- ENTENDIMIENTO DEL ESTADO.....	19
C.- ELEMENTOS DEL ESTADO.....	23
1) TERRITORIO.....	24
2) POBLACION.....	26
3) PODER.....	30
4) FINES DEL ESTADO	
a) FIN DEL ESTADO	33
b) TEORIA TOMISTA DEL BIEN COMUN.....	38
5) ORDENAMIENTO JURIDICO ...	40
D.- LOS ORGANOS DEL ESTADO	
1) ORGANOS DEL ESTADO	46
2) COMOPOSICION DE LOS ORGANOS ESTATALES	49

CAPITULO II LA PERSONA FISICA

A.- NATURALEZA SINGULAR DEL SER HUMANO	
1) ORIGINALIDAD DEL HOMBRE, COMO ANIMAL	54
2) LA ESENCIA DEL SER HUMANO.....	59
B.- EL VALOR EN LA ACTUACION HUMANA.....	63
C.- EL AMBIENTE HUMANO.....	66

CAPITULO III
LA ACTUACION HUMANA CONSCIENTE

A.- EL ACTO HUMANO	
1) LA INTENCION VOLUNTARIA.....	71
2) LA LIBERTAD DIRIGIDA.....	76
3) UNA ACTUACION RESPONSABLE.....	78
B.- LA RACIONALIDAD EN EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD.....	80
C.- ACTUACION VALIOSA.....	85
D.- LA PARTICIPACION HUMANA.....	89
E.- EL DEBER Y LA OBLIGACION.....	93

CAPITULO IV
LOS SERVIDORES PUBLICOS

A.- NATURALEZA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS....	99
B.- LA VOCACION POLITICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.....	101
C.-CIRCUNSTANCIA.....	105
D.- COMPORTAMIENTO DEL SERVIDOR PUBLICO.....	107
E.- PODER	109
F.- CULTURA EN EL SERVIDOR PUBLICO.....	113
G.- ACRECENTAMIENTO DE LA CULTURA O CONCIENTIZACION DEL SERVIDOR PUBLICO.....	119
H.- EDUCACION.....	121

CAPITULO V
REFORMA AL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE
RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

A.- PROPUESTA DE REFORMA EN ADICION AL ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.....	125
B.- FUNDAMENTOS LEGALES EN QUE SE APOYA LA PROPUESTA DE REFORMA	131
CONCLUSIONES	134
LEGISLACION	142
BIBLIOGRAFIA	143

INTRODUCCION

Un Estado, para que sea considerado como tal, necesita conjugar los elementos de población, territorio y poder, organizados y regulados por un orden jurídico, dirigidos siempre al logro del bien común, el cual da la pauta para la permanencia del Estado y para la continuación de una sociedad determinada.

Un Estado surge únicamente en comunidades humanas organizadas, con un cierto grado de desarrollo, que hayan satisfecho sus necesidades básicas y que tiendan a trascender buscando su permanencia.

Como se sabe, el Estado es una persona moral y toda persona moral necesita forzosamente del factor humano para poderse manifestar, porque de ningún otro modo podría ejercer sus derechos ni cumplir con sus objetivos.

Los servidores públicos son personas que trabajan para los órganos de poder del Estado, ellos no aparecen en la historia de un momento a otro, sino por un proceso de identificación de funciones y competencias que poseen los que trabajan para un Estado, requiriéndose para ello de un periodo de tiempo para su gestación.

El llamado servidor público no es una simple denominación caprichosa que se les da a los trabajadores del Estado. Esta denominación que se les da, obedece a que se tiende a despertar una conciencia para todo aquel que trabaja para el poder del Estado haciéndole ver que no es un "monarca", ni mucho menos un "potentado", sino en realidad es alguien que trabaja para procurar y seguir los fines del Estado.

El servidor público es más que un simple trabajador que labora para el Estado; es el Estado manifestándose, porque se manifiesta su voluntad sólo a través del factor humano, el cual está constituido por las personas que trabajan dentro de los organismos de los poderes del Estado.

Así, el servidor público surge, necesariamente, de esa sociedad organizada que ha logrado permanecer por un lapso, constituyendo un Estado con fines a seguir, los cuales son tendientes a encontrar un bien común.

Al pertenecer y tener una participación activa dentro del Estado, los servidores públicos deben de procurar la realización de los fines propios del Estado; si por cualquier motivo su conducta se desvía del correcto seguimiento de su trabajo o función, el trabajador o servidor público incurrirá en una responsabilidad, alejándose de su principal encargo que es el logro del bienestar general.

Por tal motivo, el objetivo del presente trabajo es el demostrar que existe un desvío en debido cumplimiento de la norma jurídica por parte de algunos servidores públicos, y que no cumplen con sus obligaciones por falta de una correcta educación ética o carencia total de ella, por ausencia de una conciencia de lo que representa ser un servidor público y sobre todo por carecer de una conciencia para un correcto comportamiento como ser humano, como un ente dotado de razón, es decir, pensante.

Lo anterior evidencia que no conocemos al ser humano como tal y las condiciones en las que se desenvuelve, pues si en verdad las conociéramos el comportamiento se

modificaría, ya que existiría una conciencia y un conocimiento de las responsabilidades y necesidades, así como la naturaleza misma de los individuos; por lo que para el correcto discernimiento de soluciones para el problema mencionado, y desarrollo del objetivo planteado es seguir el siguiente método de estudio:

Explicar brevemente los elementos del Estado, en especial sus fines, resaltando la importancia del bien común, así como también sus órganos y la composición de estos. Esto es para definir la situación y el origen del que se desempeña como servidor gubernamental y determinar la situación en que se encuentra, así como delimitar las obligaciones que tiene para con la sociedad.

En segundo término, hay que explicar la naturaleza del ser humano, mismo que compone y constituye la figura estatal, por lo que hay que explicar que son los valores y la injerencia de ellos en la vida humana; el ambiente humano o mejor llamado la circunstancia social; la actuación y la conciencia humana, así como la actuación consciente del ser humano; la libertad y la racionalización como características humanas; después de lo anterior es prudente recapacitar en lo que representa una verdadera actuación valiosa en sociedad, misma que se traduce en la participación en sociedad de los hombres, lo que más adelante se podrá interpretar en la actuación del servidor público en sus funciones. Lo anterior para entender al ser humano que vive, compone e integra el Estado, así como las directrices que determinan su comportamiento.

En otro plano se desarrollará las figuras del deber y de la obligación que son base para la determinación de la conducta que, los individuos que viven en comunidades o en sociedades, deben observar, amén de ser la justificación y fundamento de las normas jurídicas, morales y hasta religiosas,

por lo que tienen su trascendencia para la vida normal de la población y gobernantes de cualquier Estado constituido. Esta parte está encaminada a comprender las verdaderas fuentes de restricción de la conducta humana y las consecuencias que ésta conlleva, como el propio derecho, independientemente de que forma y determina la conducta de los hombres todos, así como de los que pueden y llegan a ser servidores gubernamentales.

Por último y entrando en materia de la conducta del servidor público se contemplará su vocación, la circunstancias que envuelven a su comportamiento, su comportamiento mismo. Nos interesaremos en el poder que despliega y puede contemplar el servidor gubernamental, y para finalizar entenderemos qué es la cultura, lo que la envuelve y las consecuencias de la carencia de la misma. Aquí nos encaminaremos a la aplicación de los conceptos vertidos en los capítulos anteriores y comprenderemos la falta de culturización y de concientización de los servidores públicos.

Después del anterior cuadro se podrá dar soluciones justas a los problemas de la conducta y desempeño en sus cargos, por parte de los servidores estatales, junto con consideraciones legales, mismas que servirán de base para la determinación de conclusiones del presente trabajo.

OBJETIVO

Es el demostrar que existe un desvío en el debido cumplimiento de la norma jurídica por parte de algunos servidores públicos, que no cumplen con sus obligaciones por falta de una correcta educación ética o carencia total de ella, por ausencia de una conciencia de lo que representa ser un servidor público, y sobre todo, por carecer de una conciencia para un correcto comportamiento como ser humano, como un ente dotado de razón, es decir, pensante.

CAPITULO I

EL ESTADO

A.- NATURALEZA DEL ESTADO

El Estado es un ente ideal que sólo vive y existe en la mente, la cual es la única que lo crea y reconoce, otorgándole un valor. Es por ello que para poder conocer o entender qué es el Estado necesitamos tener una concepción, una idea, un algo que motive a la mente, que incite a nuestra inteligencia a trabajar y pueda captar el concepto de Estado.

Para cualquier cosa que nosotros queramos tener o captar en la mente, necesitamos de una idea, aunque sea imprecisa o nebulosa, de lo que queramos captar para entenderla.

En una primera abstracción de conocimiento podemos observar que por ejemplo, si queremos entender qué es un caballo, primero hay que tener un contacto visual para entender qué es, y después de haber entendido o visto que es un caballo con el simple concepto de caballo, la idea que envuelve ese concepto es suficiente para concebir y formar en la mente la figura de un caballo.

Pero eso no acontece, de ninguna manera, con el concepto de Estado, pues cuando buscamos su realidad sensible no la encontramos o sentimos, puesto que no existe objeto o ser alguno sensible que corresponda al concepto de Estado o se le denomine así. Eso quiere decir que necesitamos una abstracción de mayor grado que la anterior, despojando de lo sensorial al concepto, dejándolo con una estructura especulativa, que ya sólo existe en la psique, en la mente humana.

Es por ello que no podemos pecar, cuando recibimos u oímos el concepto o palabra de Estado, esa sensación de conocer y entender lo que ello significa; al respecto, Héctor González Uribe nos dice que: " El Estado resulta así, una vivencia en nuestro ser espiritual" ¹. En este sentido entendemos que el Estado no tiene un cuerpo físico con que se presenta plenamente, pero tiene manifestaciones externas y nos da a conocer o sentir su existencia y pone en actividad nuestra psique.

Estas manifestaciones pueden darse de diversos modos, como una delegación, un reglamento, la policía, actividades militares o vigilancia en puertos o autoridades aduaneras, por ello mismo el Doctor Delgadillo Gutiérrez en su clase manifiesta que para poder entender qué es el Estado, propone que se le compare con un edificio o lo que pertenezca al gobierno para tener esa noción, aunque sea inexacta, pero necesaria para concebir esa idea sin la cual no podemos generar una actividad intelectual.

Esas manifestaciones que tiene el Estado se expresan en los ordenamientos jurídicos tan extensos y comunes que regulan desde la circulación vial hasta actividades estatales preponderantes, como la renovación o sustitución de funcionarios del Gobierno, amén, de los múltiples servicios que el Estado presta a la comunidad, como la pavimentación, alumbrado público, transporte, educación, superación y conservación social, vigilando en todo tiempo el comportamiento para la armoniosa convivencia de sus integrantes.

¹ González Uribe, Héctor, Teoría Política, Editorial Porrúa, p.03

Es por las formas en que se manifiesta el Estado y la afectación en beneficio o perjuicio que se sufre en forma directa o indirecta, como se corporaliza en una realidad que trasciende e influye en nuestra vida, individual y colectiva. Trascendencia que no se percibe en forma sensorial o inmediata, pero que existe sufriendo sus manifestaciones en la realidad cognocente en que vivimos.

Surge entonces la pregunta ¿cómo sabemos del Estado, si no lo encontramos en un primer plano del entendimiento, en el primer momento del conocimiento que nos revelan los sentidos?

Se dice que no se capta por los sentidos, pues de la observación del mundo que nos rodea, los seres que percibimos por los sentidos son aquellos que son animados o inanimados, verbigracia de los primeros las plantas y animales, de los segundos las rocas y minerales.

No se necesita meditar profundamente para darse cuenta de forma inmediata que en estas clases de seres animados o inanimados, o también llamados sensibles, no se puede encontrar al Estado, ya que resulta inoperante asimilarlo con un mineral, con una roca o con una planta o gato.

Entendamos como conoce el ser humano, para entender como se desarrolla y se conoce a esa institución social, a ese producto de la cultura humana denominada Estado.

Para comprender mejor la naturaleza del Estado veamos primero las operaciones mentales del ser humano para allegarse de elementos de información que constituyen su

cultura, que es al mismo tiempo medio de comprensión de su mundo.

El hombre es un ser que siempre ha querido conocer y conoce, cuyo anhelo es conocer todo, busca la razón de las cosas y sus causas primeras y esa es su esencia, lo que lo hace ser hombre y no cualquier otro animal, pues tiene sed de conocimiento, mismo que será determinante en un futuro comportamiento.

El hombre como primero conoce es a través de la observación y segundo después de la descripción de un fenómeno. Lo que se traduce en una relación de alguien quien conoce o un sujeto cognoscente, y un algo u objeto conocido. El sujeto es espiritual, consciente, libre y capaz de adueñarse del objeto y reproducirlo "mentalmente".

El enfrentamiento del sujeto y objeto según Oswaldo Robles ² no sólo se presenta externamente en forma fenoménica, sino que puede ser interna, en la que la conciencia cognoscente (lo que conoce) se envuelve en sí misma y se percata de sus propios contenidos, se da cuenta de que está conociendo y conoce lo que había aprendido con anterioridad.

Entendemos, entonces que, en un primer plano un sujeto que conoce (cognoscente) se pone en contacto con un objeto (que se conoce) y el primero lo asimila, lo aprehende en su mente y lo reproduce fielmente, lo hace propio.

² Citado por González Uribe, Héctor, Ob. Cit. p 92

En éste encuentro entre el sujeto y objeto ninguno de los dos pierde su independencia, pues el objeto continua con su existencia fuera de la mente de aquel sujeto que lo conoció, sin necesitar de ella para existir, pues siempre mantendrá un lugar físico en el mundo sin requerir de un alguien que lo ubique; y el sujeto no pasa a ser parte del objeto, ni se convierte en el objeto, lo que acontece es que la esencia del objeto es asimilada por el individuo en forma de idea, idea que al ser capturada pasará a determinársele como conocimiento para el individuo y como cultura para la sociedad. Es de importancia tildar que mientras que el objeto conocido no se altera, no sufre un cambio, ni mucho menos toma en consideración la experiencia de conocer, su desenvolvimiento en la realidad no se ve afectado, en cambio en el sujeto si, ya que el sujeto que conoce tomará en consideración el nuevo elemento o conocimiento para una conducta subsecuente o posterior, es de otra forma, que el sujeto sí se ve afectado en su interior, pues ya contiene en su memoria un elemento nuevo.

Hay que señalar que la aprehensión o asimilación del objeto por el sujeto es intelectual, lo único que toma el sujeto es la idea que hace ser al objeto ese y no otro. No lo aprehende materialmente, sólo se imprime en forma espiritual, en su mente ^A.

Así concluimos, que conocemos a través de dos primeros pasos, el primero es por vía de los sentidos que captan la realidad primera, lo que se ve, se siente o escucha de un objeto, con su mutabilidad en el mundo real sensible, es la que se tiene como a primera intención; el segundo es intelectual, reflexivo y no se queda con la superficie del objeto o con el objeto mismo, pues éste atiende a lo que no cambia del objeto, a

^A Ese sólo hecho de captar influenciará en su intención, provocando que su actuar o comportamiento pueda modificarse.

su esencia a lo que lo caracteriza, a lo que lo hace ser ese y no otro.

Podríamos traducir estas dos formas de conocer en dos conceptos que se denominan intuitivo y discursivo; en el primero explicamos que el sujeto cognocente, quien conoce, ve sin intermediario alguno, su objeto por conocer en forma sensible, lo capta sin ayuda de ningún conocimiento previo.

El segundo es poco más complicado y aclara lo manifestado por Oswaldo Robles ³ y que se expuso con anterioridad y es aquel en que se llega a la aprehensión de un objeto mediante la intervención de un conocimiento previo, teniéndolo como resultado de un razonamiento lógico o de una operación matemática.

Independientemente de lo anterior, si rememoramos la tradición filosófica Aristotélica-Tomista vemos que esta expone tres fases de abstracción para que pueda darse un conocimiento; en la primera se eliminan las notas individuales y se dejan sólo las cualidades que se aprecian sensiblemente, un ejemplo claro es un objeto cualquiera que tenemos frente a nosotros y del cual podemos saber su color, forma, espesura y superficie; en la segunda existe una mayor abstracción, un dominio más evidente del intelecto en el que se elimina la figura y las cualidades susceptibles a los sentidos dejando la cantidad, como son los números y operaciones matemáticas; en el tercer y último peldaño se encuentra la abstracción metafísica, que es aquella en que se despoja del objeto toda cualidad sensible y cuantificable de cuyo resultado

³ Ob. Cit. p. 78

se considera la Esencia^B de un objeto cualquiera.

^B La esencia es aquello que hace que una cosa sea esa y no otra, lo que lo identifica.

B.- ENTENDIMIENTO DEL ESTADO

Jacques Maritain ⁴ manifiesta que existen cinco tipos de saber o formas en que el ser humano capta su realidad y desarrolla su cultura:

1.- Saber Empirológico Vulgar. que es aquel que se obtiene por la convivencia social. Es el conjunto de conocimientos que tiene cualquier persona sin ninguna formación especial.

2.- Saber Empirológico Científico. que trata de explicar lo que inmediatamente se otorga, la experiencia, es un ordenar y sistematizar lo que del saber anterior brota.

3.- El Saber Dianoético. que es el que se aplica a las cantidades, despoja al objeto de su cualidad sensible y se queda con la cantidad. Este saber es propio a las matemáticas.

4.- El Saber Histórico. que se integra por el conjunto de acontecimientos que han sucedido.

5.- El Saber Filosófico. que es el saber más profundo que puede alcanzar el hombre a la luz natural de su razón y consiste en conocer todas las cosas incluyendo al hombre, al mundo y a Dios. Es conocer todo por sus primeras causas.

Es con ayuda de los tipos de conocimiento que el ser humano ejerce su máxima individualidad y su carácter de ser superior, su esencia racional, en el entendido que practicar

⁴ Idem. p 40

en su vida cotidiana una dignificante valorización en sus actitudes y en las actitudes de quienes lo rodean, pues al aprender clasifica y al clasificar obsequia valor a objetos o a ideas. Con ello se crea la cultura y se refuerza la armónica convivencia con los otros seres de su misma naturaleza que son la base de la vida honorablemente humanizada, llena de altivez, que no es otra que la social.

Así el hombre a través de su mente parte de un dato concreto sensible, que va abstrayendo hasta llegar a lo más íntimo de su ser. Es en esa intimidad es donde se albergará para pasar a formar parte del conocimiento y cultura que posee cada individuo, misma que es el foco que proyecta la intención, que dirige la voluntad de cada individuo.

Después de entender el proceso de conocimiento que efectuamos, veamos como lo aplicamos, para entender esa realidad llamada Estado.

Utilizando el concepto que el maestro Tena Ramírez ⁵ desarrolla sobre el Estado, se dice lo siguiente:

"Estado es una Estructura Jurídica Política, que bajo un ordenamiento legal que emana del pueblo y que se encuentra ubicado en un determinado territorio, a través de la función pública, tiene como fin la seguridad de la Nación y la prestación de áreas públicas buscando el bienestar de la colectividad."

⁵ Derecho Constitucional Mexicano. Tena Ramírez, Felipe, Editorial Porrúa, p. 279

Con base en lo anterior, y considerando lo que ya hemos visto, captamos la realidad del Estado utilizando actualizando el conocimiento Emprírico Vulgar, pues se obtiene por la simple convivencia con otros, en escenario de la comunidad.

Se aplica de igual forma el conocimiento Empirológico Científico y el Histórico, ya que después de comprobar la existencia del Estado pasamos a ordenar y sistematizar los datos que el saber anterior arroja; el Histórico por ser el Estado una organización humana que se ha ido transformando conforme a los años transcurridos.

El saber que no es aplicable, de ningún modo, es el Dianoético por ser el Estado una realidad humana que se forma por la convivencia humana lo cual no puede ser cuantificable.

Por último vemos que el saber Filosófico es aplicable, pues no es suficiente conocer las manifestaciones del Estado, cuantificarlas y sistematizarlas, sin conocer las causas primeras que hacen que continúe existiendo, sin tener conciencia de lo que le da un puesto en la jerarquía de los valores humanos.

Con los escasos elementos aportados se puede vislumbrar que el Estado es un ente cultural es un bien de cultura^c, es un producto del intelecto que vive y existe exclusivamente en él, siendo que exclusivamente por el camino de la reflexión y abstracción de la realidad y del mundo que nos rodea, presentimos y entendemos su existencia.

^c Entendiendo al bien en todo su sentido amplio, como cosa que tiene un valor como algo que enriquece.

El Estado, independientemente de conformarse de un ordenamiento jurídico -que no es más que su esqueleto, lo que lo sostiene- es movido y creado por una cultura que es compartida por una sociedad suficientemente organizada y desarrollada en cuyo seno se ha realizado la concepción de la división del trabajo.

Se dice que el estado es un ente cultural o un producto de la cultura, pues como se sabe los seres de cultura se originan cuando el hombre desarrolla una actividad y la dirige a un fin, los productos de la cultura son es resumen encarnaciones de la actividad del espíritu.

El Estado, como se explicó anteriormente no es un ser sensible, aunque sí percible, pues tiene la facultad de dejar plasmada en obra u obras sensibles la señal de su verificación. El Estado no es un ser sensible orgánico o inorgánico (animado o inanimado), no es ideal o de pura razón, ya que estos son únicamente representaciones que utiliza la mente para ayudarse en sus raciocinios (son la geometría y matemática); es únicamente un ENTE DE CULTURA. Al igual que muchos otros productos sociales, como el Derecho, organizaciones e instituciones, el Estado es fruto de un quehacer humano que se renueva con la constante actividad humana ordenada a un fin consciente y libre. El Estado es pues, el desahogo de una necesidad que se vive en la naturaleza humana para desahogar esa inquietud o aspiración a la realización del perfeccionamiento a que todo humano anhela, a que todo ser humano esta llamado a tratar de alcanzar.

C.- ELEMENTOS DEL ESTADO

Después de explicar como es que entendemos y logramos capturar en nuestra mente esa realidad llamada Estado, nos percatamos que ese Estado, según la definición de Tena Ramírez, se compone de varios elementos que son:

- 1.- Territorio.
- 2.- Una población o pueblo.
- 3.- Poder.- Estructura Jurídica Política .
- 4.- Fin del Estado.
- 5.- Un Ordenamiento Jurídico.

1) TERRITORIO.

El territorio es el elemento físico del Estado, pues es el lugar geográfico donde una población organizada, bajo un orden jurídico, cohabita en forma pacífica bajo un poder.

Como se ve es un elemento importante pues sin él, no habría un lugar donde esa población que compone al Estado se asiente, no podríamos encontrarla o situarla en el espacio. No importa que esa población comparta creencias, costumbres, idioma, experiencias culturales o lazos étnicos comunes, pues si no tienen un lugar espacial específico, no podrán constituir un Estado. La razón la engendra Kelsen ⁶ al considerar que el territorio es el ámbito espacial de validez del orden jurídico, esto es, en la inteligencia que él mismo considera al Estado como un orden jurídico. Es evidente que si el Estado es considerado en ese término y no existe un territorio donde se actualice ese orden no se puede constituir ningún tipo de Estado.

Además, si un Estado carece de Territorio a lo más que podría aspirar ser, en todo caso, es a una Nación. Nación es "una sociedad natural de hombres, creada por la unidad de costumbres y de idioma, formada por una comunidad de vida y de conciencia social" ⁷.

Teoría General del Derecho y del Estado, Hans Kelsen, Editorial UNAM, p 246.

Teoría del Estado, Agustín Basave Fernández, Editorial Jus, p 124.

Hay corrientes que niegan que el Territorio sea un elemento indispensable para el Estado, pero resultaría un absurdo desmaterializar instituciones que postulan un elemento material. Tratando de explicar lo anterior propondremos el razonamiento del profesor Francisco Porrúa Pérez ⁸ en que analiza al hombre como un ser material y espiritual, cuya existencia depende del suelo, es decir, que sin el suelo no podriasele ubicar en ningún sitio por esa carencia de arraigo, así el Estado al carecer de territorio no podría existir por no tener un espacio donde manifestarse o mantener una población, en pocas palabras, donde encontrarlo.

Deducimos entonces, que el territorio tiene la función de circunscribir, dentro de su extensión, la actividad estatal y de excluir de esa circunscripción la actividad de cualquier otro estado; asentando físicamente a su población y proveer del espacio donde tendrá vigencia el orden jurídico que emana de la Soberanía del Estado y que es aplicado por los hombres que representan el Gobierno.

⁸ Teoría del Estado. Porrúa Pérez, Francisco, Editorial Porrúa, pp. 277 y 278.

2) POBLACIÓN.

Este es el segundo elemento según la teoría tradicionalista del Estado⁹. Esta explica que es el pueblo, los seres humanos, que tomados como una unidad, viven en el territorio estatal, entendiéndose que estos que pertenecen al Estado forman y dan cuerpo al concepto de población.

El pueblo no sólo es un elemento del Estado, sino es el Estado mismo, es el que interviene, se organiza, es el cuerpo constituido no solo por la yuxtaposición y acumulación de voluntades libres, sino de hombres, que de propia voluntad, establecen un vínculo para ayudarse mutuamente para la prosecución de un fin.

Agustín Basave¹⁰ manifiesta que el número de hombres imperioso para la existencia del Estado debe ser el suficiente para que en una parte de ellos se dé la división de trabajo. Obedeciendo a que esa división del trabajo¹¹ sea producto de la comunidad que se ha desarrollado y permanecido durante un tiempo preciso y que participa activamente en procurar el fines y funciones propias del Estado. Considerando

⁹ Ob. Cit. Porrúa Perez, Francisco, p. 276.

¹⁰ Ob. Cit. p 278.

¹¹ La división del trabajo es un elemento importantísimo, pues la organización de cualquier sociedad tiene su base en ella, esto acentúa en Todo tiempo las diferencias individuales, por atender a la peculiar capacidad de desarrollar mejor una actividad, que es necesidad colectiva superada por la atención de esa determinada actividad particular. es en resumen una disposición natural de las sociedades de diferenciar a sus elementos. humanos

siempre a los individuos que organizan a éste, y se desempeñan como gobierno; y a los propiamente llamados población, que son los gobernados.

La unidad de la población está reforzada por vínculos de familia, de lengua, de religión, de costumbres, de vecindad, en una sola definición la unidad responde a la comunión de cultura que se comparte. Estos vínculos llevan a la creación de una agrupación política para su conservación y desarrollo denominada Estado.

El hombre, decía Aristóteles,¹¹ es un "zoon politicon", un ser político por naturaleza que tiende a la reunión con otros seres de la misma naturaleza, y de la misma especie. Al unirse y tener una organización lo suficientemente evolucionada, susceptible de perfeccionarse constantemente, de mejorarse, surgiendo la expectativa de seleccionar a quién podrá participar activamente en el grupo selecto que dirigirá a los demás componentes de esa unión.

Actualmente los individuos que pertenecen a un Estado pueden ser considerados como "Objeto" o "Sujeto" de la actividad estatal; como objeto en cuanto que se hayan sometidos a la autoridad política y son objeto del ejercicio del poder; como sujetos porque participan en la formación de la voluntad general, misma que se expresa a través del Poder del Estado.

Vemos, que la población no es más que la reunión de individuos conscientes y libres que se reúnen para el

¹¹ Introducción a la Sociología, López Rosado, Felipe, Editorial Porrúa, p.169.

desarrollo y superación de ellos mismos, conformando en el trayecto una cultura que es común a todos, que los influye. Pero que en una interacción es acrecentada por la constante participación de todos, en una convivencia armónica. Convivencia que se tilda por la división de trabajo que sirve a la aptitud de cada individuo para atender a su peculiar capacidad. Capacidad propia que al emplearse resulta ser un satisfactor de alguna de las tantas necesidades comunales o sociales.

La convivencia social al atender a su conservación y a su obligado progreso requiere de organismos que cumplan con actividades de proyección común y de requerimiento permanente, de una estructura compleja, coordinada, en donde la participación de cada uno de los individuos sea más dinámica, más estilizada.

La estructura social que se crea, encausa y satisface las necesidades especificadas anteriormente, desempeñará funciones con un sentido de permanencia, y lo hará por las Instituciones. Que son el cuerpo de esa estructura a que nos referimos.

Es por el camino de las instituciones que el sentido de permanencia resulta eficiente y acorde a los reclamos planteados por la convivencia y no con simple respuesta transitoria de algún elemento social, individual o pluralizado.

Estas instituciones sociales velan por las diferentes funciones que son decisivas para la superación y conservación de la vida en común, en una sociedad organizada, cuya correcta marcha está a cargo de una función que subordina a las demás, ella es el GOBIERNO, o poder del Estado.

3) PODER.

Además del territorio y de la población que se aposentan en el Estado, es menester un elemento político distinto de otros diversos grupos que existen en sociedad. Ese elemento político se compone de un elemento natural producto del espíritu del hombre para tratar de alcanzar un bien que se extienda y se reciba por todos, un bien superior a alcanzar un bien común, y se denomina institución.

Al respecto Agustín Basave¹² menciona que "Todo poder es un principio de movimiento, una dirección y coordinación activa que proyecta su impulso hacia la realización del fin, siendo el poder una libre energía que, gracias a su superioridad, asume la empresa de gobierno de un grupo humano por la creación continua del orden y el Derecho", palabras que refuerzan lo dicho con anterioridad, aunque falta agregar la pregunta rigurosa ¿Quién ejerce o detenta dicho poder?

El llamado poder estatal es ejercido por los individuos que satisfaciendo los requerimientos sociales y desempeñando la función principal de la sociedad son considerados parte del gobierno del Estado.

El Estado es una persona colectiva, es un centro de imputación de derechos, es una obra de cultura, es decir, que no existe física, sino jurídicamente. El pensamiento, la mente humana es la única que lo reconoce y confirma, es por ello que es indispensable pensar en el sujeto humano para que esa ficción de la cultura pueda manifestarse.

¹² Ob. Cit. p. 279

El Estado exclusivamente se manifiesta por ducto de los sujetos que son considerados como su gobierno, mismas que son su base, su origen, su cuerpo y su esencia.

Los sujetos que hacen manifestarse al Estado, ejercitan el poder inherente a él, mediante actos que están estrictamente bajo una regulación jurídica.

Esta regulación jurídica es la facultación que se concede a determinados individuos para ejercer el poder del Estado, la función principal de una sociedad organizada y desarrollada, en carácter o mejor dicho, como el gobierno del propio Estado.

Explicado de otra forma, las personas investidas como en su calidad de gobierno manejan, administran y aplican el poder del Estado mediante la solución de conflictos, aplicación y producción de normas jurídicas.

El poder del Estado se traduce, en la fuerza que mantiene su ordenamiento jurídico positivo, y en la medida que su gobierno que funciona, se estatuye, y regula, al través de normas jurídicas, no esté obligado para ningún otro ordenamiento jurídico. De otro modo, que su orden jurídico goce de una soberanía y no sea determinado ni dependiente de otro, autodeterminándose por sí, sin injerencia de algún otro.

La función de Gobierno es una complejidad dentro de esa, su gestora, sociedad organizada y debido a ello es que para su control el poder que emana de su propia y especial naturaleza se deposita en diversos organismos creados dentro del mismo ámbito social creador del Estado. Organismos que legislan, aplican lineamientos de conducta o resuelven problemas de convivencia social, dentro del marco de un orden jurídico.

Este gobierno cuenta con posibilidades de ejercer acciones de gran significado. Acciones que afectan a toda la sociedad, pues positivos o negativos son encaminados hacia sentido de los objetivos supremos sociales resumidos en la seguridad, bienestar y progreso.

El gobierno, finalmente, surge de la sociedad misma, del Estado, por su misma necesidad de organización y control de sus elementos humanos y materiales de que dispone. Es por ello, que para su correcta operancia se constituye un orden jurídico que rige a la misma sociedad integrada en sus elementos entendida como Estado.

4) FINES DEL ESTADO.

a) FIN DEL ESTADO

Un elemento más para considerar es el fin o fines que persigue el Estado. Es el preguntar ¿para qué sirve el Estado?

Al ser el Estado un producto de la cultura, un bien cultural, que se deriva por la constante convivencia de su población -que es sociedad organizada- está por ese hecho, obligado para con ella, pues ha sido creado para procurarse su propia conservación, proyección, superación y dignificación, aspirando al logro de un objetivo, a alcanzar una meta o a la realización de un fin. Ya que todo producto de la cultura humana se caracteriza por llevar dentro de sí una finalidad, aquello para lo cual es creado por el mismo hombre. El Estado por ser una institución humana y ser consecuentemente un producto de cultura, persigue igualmente un fin.

Los seres humanos que son integrantes del Estado, ya como gobernantes titulares de la máxima procuración de la sociedad, o como gobernados que le dan cuerpo y sustancia, aspiran cada uno, en lo individual, a la realización de un objetivo, al cumplimiento de un afán que los satisfaga como personas, pero también uno diferente que nace y se crea en esa sociedad que componen que se alimenta y toma forma de la colectividad que supere las necesidades colectivas, y ese fin se denomina bien común. Mismo que por atenderlo el Estado se denomina bien público.

Estado, no es otra cosa que una institución cultural creada para la correcta conservación y la oportuna superación de la convivencia social. En este sentido, el fin que tiene a trasfondo es lograr el cumplimiento de todos los fines humanos ^E dentro de la más pacífica convivencia posible, dicho de otro modo, es encauzar la vida colectiva a la búsqueda de la satisfacción general.

Es evidente el afán del Estado por contribuir al logro de los objetivos humanos. Afán e intención que se logran manifestar con ayuda del derecho, cosa lograda que no desatiende la armonía que debe imperar en el trato, en el vivir con los demás que es obsequio a la comunidad, denominado, BIEN COMÚN. Este no es otra cosa que el beneficio que debe ser patrimonio de todos, sin la exclusión de ninguno, y al que todos, sin excepción, deben contribuir con sus medios y CONDUCTA.

Es pues, el Bien Común el fin que es perseguido por el Estado por ser general, pero individual a la vez, es por lo que el Doctor Luis Sánchez ¹¹ define al bien común de la siguiente forma: "El bien común ha de ser bien y ha de ser común. Que sea bien quiere decir que dé satisfacción a las necesidades del hombre en su entera naturaleza espiritual, moral y corporal proporcionándole la paz, la virtud, la cultura y las cosas necesarias para el desenvolvimiento de su existencia; que sea común ha de entenderse, en el sentido de que el esfuerzo y el

^E Son considerados como humanos los que se determinan en el mejor ejercicio de la conciencia, concebidos en la mejor intención, en el juego de su más exclusiva libertad.

¹¹ El Bien Común de los Españoles, Muñoz Alonso, Adolfo, Editorial Euroamericana, p. 99

disfrute de estos bienes, ha de compartirse en la proporción de la justicia".

El bien común, entendemos, es aquello que no sólo salva la coexistencia de los hombres en sociedad, ni únicamente permite la convivencia comunitaria, sino lo que ennoblece y dignifica la vivencia de cada hombre ¹⁴

Si dignifica y ennoblece la vida de los participantes sociales el bien común resulta ser la vida racional del hombre que adquiere una dimensión que armoniza al individuo con lo social, pues lo social es la pluralidad de hombres buenos, en cuya bondad, de cada uno, se encuentra una razón de ser al ser señalada como elemento de la bondad común^F.

Esa bondad común, sólo es alcanzable a través de la bondad individual, proyectada en el ambiente social. Es por tanto que el bien común es un hecho que se está dando y generando, y no ya dado pues depende, por entero, de que los sujetos sean buenos y no de la simple yuxtaposición de bondades individuales.

Se debe entender al bien común como la meta de la actuación particular con el objetivo, libremente seleccionado, por la convivencia moral ^G y hacia la cual

¹⁴ Ob.Cit. p57

^F Explicando la bondad individual que es racional y la colectiva que se basa en la correcta participación de los individuos en la sociedad que participan ampliando constantemente la cultura que es común a todos.

encauzan las normas, las que llevan al hombre a ser bueno para que se ennoblezca y que esa bondad se proyecte en la sociedad para que resulte bien para los demás.

Por último, observemos que todo lo manifestado anteriormente tiene su base en la actuación humana. Actuación que se desenvuelve y representa en el escenario social, esa característica ha sido captada por diferentes juristas como Hans Kelsen que manifiesta que "...El Estado es, por así decirlo, un punto común sobre el cual diversos actos humanos son proyectados, un punto común de imputación de diferentes acciones humanas...", entendiéndose que esas acciones humanas no están dirigidas más que a un sólo punto en concreto, el bien común.¹⁵

Para finalizar diremos que el bien común no es la aglutinación de bienes particulares que se hace uno. De ninguna manera, pues el bien común tiene ciertos rasgos que lo definen y especifican individualizándolo, los que se exponen de la siguiente manera:

Es Universal.- pues como es para servir al hombre y éste trata de alcanzarlo no es exclusivo de clases sociales o castas, sino de todos; además no importa el número de individuos que traten de alcanzarlo pues por su misma naturaleza no es agotable.

Es Plástico.- pues como es una abstracción del intelecto humano para lograr su bienestar social se adaptará a las circunstancias y condiciones de cada Estado en su momento.

¹⁵ Moral es la proyección del individuo en su sociedad.

¹⁶ Op. Cit pp. 224 Y 225

Es Dinámico.- al ser considerado como una meta a la que cualquier Estado pretende alcanzar y no es más que una aspiración del grupo social, éste grupo social tan sólo podrá realizarlo parcialmente, y como nunca se alcanza provoca una constante que impulsa a que de alguna manera sea alcanzada o se acerque lo mayormente posible.

b) TEORÍA TOMISTA DEL BIEN COMÚN

Santo Tomas de Aquino afirma que el orden a que esta sujeto el Universo, tiene un sentido. Sentido que es suministrado por la finalidad que se persigue en esa perfecta organización.

El adecuarse a ese orden por parte de los seres, sin traicionar su fin, mismo que cada uno de nosotros determina en su esfera de libre conciencia voluntaria Santo Tomas lo denomina BIEN.

El bien resulta de este modo ser un complemento de cualquier ser, el bien es la correcta orientación de la actividad propia de los seres hacia el fin que corresponde a su naturaleza, que en el caso del hombre es totalmente racional.

Luego entonces, el que se alinea, encuadra o empareja conforme a su orden natural que debe corresponder a su fin y que resulta entonces su fin mismo, se perfecciona en plenitud el ser. Se perfecciona pues el que se adhiere, se alinea, se apega se encamina a las formas que reviste el fin natural de cada uno.

El Estado como realidad y ser que es tiene y persigue un bien que es que los hombre que son naturalmente sociales, no sólo vivan, sino vivan bien en la sociedad, que convivan armónicamente, que participen los unos con los otros. Para Santo Tomas el fin que corresponde a la naturaleza del Estado, adecuado a su peculiar naturaleza y origen social, es lograr con su actividad el bien común, que se refleja

inmediatamente en el bien particular de todos aquellos que integran al Estado, y su perfeccionamiento se evidencia y delata en el perfeccionamiento de todos los sujetos en lo individual.

Sin embargo, no hay que olvidar que el bien general tiene preferencia sobre el particular, pues solo en la sanidad de la comunidad puede desplazarse a su perfección la propia naturaleza del ser humano.

5) ORDENAMIENTO JURÍDICO.

Es el último de los elementos del Estado, no por ello el menos importante, pues de vital importancia la existencia del Estado como tal.

El Estado y el Derecho tienen su raíz, y deben su existencia al espiritualidad humana, que es la capacidad de obligarse y organizarse por medio del intelecto. Es por el mismo origen que tienen ambos -Estado y derecho- por lo que puede surgir una cierta confusión entre ambos, identificándolos como un sólo ente, cuya diferencia estribaría únicamente en el concepto. Tan generalizada esta clase de trapatista que grandes pensadores y técnicos del derecho los analizan como si fueran un solo cuerpo con varios nombres. Tomemos como ejemplo al tratadista Hans Kelsen quien establece que "...el Estado no es otra cosa que la personificación del orden jurídico que lo construye." ¹⁶.

La identificación en la personalidad del Estado y del Orden Jurídico, no es propia, ni exclusiva de los juriconsultos y juristas, ya que la confusión reinante afecta, incluso, a los sociólogos quienes caracterizan al Estado como "sociedad políticamente organizada". Dilucidando que al ser política presume en su estructura, un orden coercitivo eficaz y plenamente desarrollado; descubriendo con posterioridad que ese orden coercitivo no es otra cosa, más que un orden jurídico, un sistema racional de normas, reafirmando la constante confusión de encerrar dos figuras culturales en un mismo concepto, incapaz de alcanzar la categoría inquisitiva para englobarlos.

¹⁶ Op. Cit. p 256

Para contrarrestar esta insalubre influencia, es tomar en consideración al profesor Edgar Bodenheimer ¹⁷ quien, a través de razonamientos lógicos, llega a la afirmación de que el orden jurídico responde a la fuerza inagotable del poder. El poder va a ser, quien motiva a la creación y fundamentación de su orden jurídico. Señalando además que un Estado representa una singularidad y el Derecho representa una universalidad, en otras palabras el Estado es el nombre específico de una sociedad específica que se ubica en un territorio determinado, en cambio el Derecho será la valorización que hace el hombre de ciertas conductas, que son consideradas validas, honorables y dignificantes, en las diferentes sociedades existentes.

Para abrir más la brecha diferencial entre las dos figuras que hemos estado analizando diremos que los fines que persigue el Estado, resumidos en uno, son el "bien común", en cambio el fin que es buscado, afanosamente, por el derecho es la "justicia". ¹⁸

El Estado es un medio, creado por el hombre, para poner a su alcance el cumplimiento de los fines sociales que se ha fijado cierta comunidad. El Derecho, en forma diferente, es la forma en que el Estado se esfuerza por dicho fin, de forma diferentes, el Derecho sirve al Estado para conseguir su meta, y, de ningún modo, el Estado presta ayuda al Derecho, para llegar a su objetivo.

¹⁷ Teoría del Derecho, Bodenheimer, Edgar, Editorial FCE, pp. 15 y 16.

¹⁸ Ver subcapítulo el bien común del capítulo II.

El aparente desconcierto que surge a la hora de explayarse en la explicación de los dos conceptos antes manoseados, sirve a la razón de que ambos surgen de la espiritualidad humana, del intelecto que los crea y valora, en pocas palabras el uno y el otro son medios o herramientas que son utilizados para un fin.

El Estado resulta ser el medio por el que la sociedad organizada trata de llegar a su fin supremo, el Bien Común; y el Derecho resulta ser el medio, por virtud del cual el Estado intenta el fin propuesto por su población, es su potencia, que no resulta ser una fuerza o recurso místico, oculto detrás del Estado.

Es entonces, que el derecho es el ejercicio del poder, es una exteriorización de potencia que se considera como atributo esencial del Estado, pero la potencia es viable, si y sólo si, está a disposición de Hombres en armonía con las necesidades del gobierno, procurando el bien común con el estricto concurso de todos los habitantes de la sociedad, tanto de sus ACTOS, como de sus INTENCIONES.

Es importante señalar que la convivencia social reconoce como dinámica propia de su ser y de su obra la OBLIGACIÓN diseñada y cumplida al través de la conciencia de cada uno. Conciencia que se proyecta en sociedad de la que levanta la experiencia que derrochan la multiplicidad de individuos que se influyen e interaccionan entre sí, pues la vida social es el escenario de las acciones conscientes,¹⁹ de la participación individual. Es en la vida social donde se constata

¹⁹ Ver abajo en la página 61, que corresponde al capítulo III.

el carácter impositivo de las normas y la necesidad de aceptación del deber. ¹¹

Convivencia social, creadora de reglas de conducta, en un existir constante, continuo colectivo que persiste existiendo en el mundo como una sana consecuencia de los usos sociales.

Los usos sociales son nada más, formas habituales de comportamiento, ajenos al derecho positivo y a la capacidad normativa del Estado, sin olvidar que son de cumplimiento obligatorio y reconocido para que la convivencia, que es la misma que los concibe, NO se altere, ni disminuya su calidad, es por ello que resulta deseable la aceptación del un deber.

Pero ¿dónde surge la noción del deber, la capacidad de normar la conducta propia y ajena?

El hombre es dueño de una conciencia libre y voluntaria que sigue los lineamientos que su propia razón para desempeñar una acción bien intencionada que reconoce y acepta un sentido de proyección en que la conducta ha de dirigirse conforme a los modelos que se tienen como más adecuados bajo el estricto control de la voluntad, denominada conciencia normativa.

¹¹ El deber es aquel que se deriva como consecuencia de nuestra propia condición humana, de esa conciencia que forjamos en el pleno ejercicio de una libertad. Somos hombres libres porque aceptamos libremente o libremente aceptamos el deber como regulación de nuestro comportamiento exterior.

El derecho esta conformado por reglas de conducta que es un juicio valorado, que sirve de modelo para que los actos que proviene de la conciencia normativa tengan un aviso hacia donde es correcto dirigirse.

La conciencia normativa es la capacidad humana para percibir, con toda claridad y precisión lo que significa el cumplimiento de cada norma y la necesidad de cumplirla, lo que se imputa en cada norma. Es aquí donde se arraiga la voluntad que ejercitada en plenitud de libertad, formula intenciones o propósitos, cuya realización en actos, vine a constituir el ámbito de las acciones responsables, esto es, de los actos que responden cumplidamente a una intención libre y sana.

La intención es, entonces, la que determina el sentido hacia donde se dirigirá la ejecución de los actos humanos, siendo influenciada, a su vez, por la normatividad, cuando previamente se ha concientizado. Este es el punto de partida de la normatividad jurídica, que es la que objetivamente regula la vida social, respetando su sentido de permanencia, yendo más lejos pues garantiza la correcta actuación de los individuos a través de instituciones, investidos de funciones específicas.

Por último y adelantándonos a los siguientes capítulos el derecho se explica como una necesidad social, sociedad que establece normas con el fin de dirigir la correcta participación de los sujetos que conviven en sociedad. Esta convivencia se integra por la pluralidad de hombre libres, que en ejercicio de su libertad pueden actuar en forma discrepante o contraveniente al bien colectivo, al bien que es común. Es por lo que al convivir los individuos se ven sometidos a la imposición de reglas de conducta por parte de la entidad social al

que pertenecen -ESTADO- y que al mismo tiempo integran, siendo tales reglas normas jurídicas que regulan las relaciones concretas de los individuos, para que sus actos sean socialmente buenos.

D.- LOS ORGANOS DEL ESTADO

1) ORGANOS DEL ESTADO

Hablamos en páginas anteriores, que el Estado persigue el bien común, mismo que trata de alcanzar mediante una organización de vida social y de una regulación jurídica. Estudiamos las notas que integran su naturaleza con sus características esenciales, observando además, que no tiene una consciencia, ni una voluntad netamente propias, como es el caso del ser humano, denominado en jerga jurídica, persona física. Misma que se expresa y manifiesta por sí misma, sin ayuda de nadie. Sin embargo, el Estado necesita de las personas físicas para existir y manifestarse, resultando de este modo, que los actos u omisiones realizados por el Estado, son en realidad actos y/u omisiones pertenecientes a las personas físicas, en su carácter de gobierno, pero imputables al Estado.

El Estado, como creación intelectual y cultural del hombre, que se constituye por una multitud de individuos, se organiza y desempeña por medio de órganos. Los órganos se equiparan a los del ser humano, en el sentido que gracias a éstos el cuerpo al que pertenecen funciona en una armonía perfecta. Cada órgano tendrá una función determinada en el aparato gubernamental en forma independiente.

Ahora, si el órgano es el que conforma y da cuerpo al Estado, y éste se compone y cumple por el ser humano, luego entonces, los diferentes órganos de que se compone el Estado son conformados y compuestos por individuos con plena capacidad intelectual y propia. Pero la actividad que presenten los órganos del Estado estarán regulados por normas jurídicas

que garantizan una actividad y desempeño determinado y constante. Evitando que sea especulativo y contingente la vigencia y actividad del órgano.

En éste orden de ideas, se actualiza la opinión del jurista Hans Kelsen ²⁰ en el sentido que "la persona que cumple con una función determinada por el orden jurídico tiene el carácter de órgano, y un órgano es un individuo que realiza una función específica".

Es por ello que la teoría política y la teoría del Estado analizan y determinan la situación de las personas que desempeñan un trabajo, como una forma de vida, para el mismo Estado. Se señalan las diferentes posturas con el nombre de teoría de la Representación, que basada en la figura jurídica del mandato, estableciendo que la actuación del Estado sólo puede existir por conducto de los funcionarios, que trabajando para él, fungiendo a la vez como sus representantes legales; y, la teoría del Órgano que parte del principio de que las personas que expresan la voluntad del ente público, no pueden de ningún modo, ser consideradas simples representantes, ya que son el gobierno del Estado, conduciéndose y actuando por sí mismo, resultando la persona física un ser secundario instrumento inherente y accesorio del principal Estado.

En la postura que se guarda, no creemos, en discordancia de la Teoría Orgánica, que los órganos son y actúan por sí, y que las personas que los hacen manifestarse son el órgano mismo ejercitando su actividad, no concediendo la libertad e independencia que tiene una persona en un encargo público. En realidad los órganos deliberan, juzgan e imponen su voluntad por vía de las personas físicas que los hacen ser o

²⁰ La teoría Pura del Derecho , Kelsen, Hans, Editora Nacional, p. 161.

existir. Existencia que es viable por las facultades intelectuales exclusivas que envuelven al hombre.

2) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS ESTATALES

Los órganos estatales se componen de dos elementos fundamentales, uno denominado objetivo y otro subjetivo; el primero se constituye por el poder que ejerce en forma de atribuciones. Atribuciones que limita y describe el derecho constitutivo del Estado, de otro modo, por la esfera de competencia que la ley dispone tenga un determinado organismo da sustancia.

El segundo de los nombrados, es el más importante, pues se refiere a la persona individual que ejecuta el poder determinado en un ámbito de competencia específica, que pertenece al organismo. Este elemento es quien representa, quien hace patente la voluntad, quien hace factica la actividad y personalidad propia de los órganos y se le aplica el apelativo de Titular del órgano.

Los dos elementos, arriba vistos, son determinantes para la vida y existencia del órgano, pues no es posible concebir un órgano, un centro de imputaciones que al que el derecho obsequia una personalidad, sin el elemento persona. La esfera de competencia que es descrita y determinada por el derecho, no sería más que un conjunto de normas muertas. Una actividad hueca, una actividad descrita por normas jurídicas que no tiene la más remota posibilidad de realizarse¹.

¹ Recordemos que en la antigua Grecia ya Anaximandro había establecido que ninguna cosa puede ser, si antes no es posible, tiene que existir la posibilidad de existencia pues sin ella no cabe el nacimiento de nada, aun contando el mundo de las ideas.

Por el otro lado, si tuviéramos únicamente a una persona individual, sin un conjunto de normas jurídicas que le otorguen una atribución, o una facultación de ejercicio para una actividad de trascendencia social, que constituyan y determinen a un órgano con campo de actuación, tendríamos un individuo simple, sin representación de su sociedad, sin un encargo especial que coadyuve a la armonía de la convivencia social, al perfeccionamiento del Estado. Sería un individuo de la masa que pierde su individualidad en la multitud de lo social.

Para comprender mejor lo vertido en el párrafo que antecede, recordemos que el órgano se identifica con el Estado, es más se estima como el Estado mismo. El órgano no tiene una personalidad jurídica distinta del Estado; es el Estado. Por consiguiente, no tiene derechos oponibles a él, pues es uno mismo y de naturaleza idéntica. El Estado es el que provoca la creación de órganos para que le auxilién en su labor de procurar el fin que persigue, el bien común.

Desprendemos, luego, que el Estado, en razón de su fin, emite ordenes, externa su voluntad, aplica el orden jurídico, resuelve controversias, y provee reglas de conducta obligatorias por conducto de sus órganos que constituyen su gobierno. Al ejecutar y desplegar los actos descritos, los órganos siempre se conducen conforme al régimen jurídico establecido. Régimen que los constriñe a una competencia restringida, limitada, descrita en una norma que no podrán, nunca y por ningún motivo, superar o sobrepasar.

Así entendemos que las limitaciones y restricciones que un órgano del Estado sufre es en realidad una restricción, un límite o un tope a la actividad, competencia y poder que sustenta el servidor público encargado de la función y

administración de un determinado órgano estatal, es decir, es un voto a la potestad del titular del organismo estatal.

Ahora, si nos colocamos en una perspectiva que contemple al servidor público, como titular de los derechos y obligaciones del órgano, vemos que no se confunde, ni se identifica con el Estado, -cosa que si sucede con los órganos estatales-, dando pie a que exista la posibilidad de entablar una relación diferente. Relaciones como las laborales, que son viables, pues el servidor público es una persona física totalmente independiente, con una vida propia. Es por poseer esa personalidad independiente que puede exigir una retribución por su trabajo, retribución que de ningún modo la habilita para que desatienda o cambie los deberes del órgano del cual se le encomendó su cuidado, sino que es un premio por su cuidado, esfuerzo y tiempo gastado en el buen desempeño y desenvolvimiento de la institución.

La retribución se les otorga como mero premio representativo del reconocimiento que su comunidad les hace por su desempeño, por la procuración del bien común. La retribución otorgada es constante, no se agota en una exhibición, sino que es constante, por lo que se dibuja una ligadura entre la constante premiación y la diligencia prestada para el correcto despacho de los asuntos del Estado. Es de otro modo, que el encomendado de una función pública deberá pensar siempre, primero en su comunidad, que es la sociedad misma.

No hay que olvidar jamás, la condición espiritual que goza el ser humano. Condición que envuelve cada una de sus actividades en una esfera de libertad que hace contingentes sus actos y otorga una gama de posibilidades, para actuar, buscando, en todo tiempo su beneficio, que se traduce al tiempo en beneficio para la colectividad.

Es necesario tener en cuenta ese pequeño matiz diferenciador entre la relación de un órgano y la del titular de dicho órgano.

El órgano es uno, continuo, invariable e inmutable. Existe y permanece en el tiempo sin cambios en su sustancia. Es en resumidas cuentas una idea que se expresa, un concepto que por su destino es y será, toda la vida, el mismo, puesto que a pesar que los individuos que lo hacen ser y existir cambien, el órgano se conserva como en un principio, en otras palabras, no importa el cambio constante de servidores públicos, ya que el que permanece es el Estado. En cambio, los sujetos que laboran en los organismos estatales no son fijos, no importando que los cambien de dependencia, pues ésta permanecerá con o sin ellos.

Por último, atendamos a la razón de que el que trabaja para uno de los organismos estatales, trabaja para conseguir en bien de todos o de la generalidad. Sin que ello represente, que el que trabaja para el Estado adquiere una jerarquía sobrenatural. Que llegue a ser más importante que los demás, por el contrario, deberá observar, no exclusivamente una conducta jurídica. Que observe esas normas que le otorgan la facultad de un hacer público; que satisfaga una necesidad individual de satisfacer sus propios ideales, requerimientos físicos y políticos etc. Sino también, una conducta que a la vez de ser libre y consciente, procure los ideales y esperanzas que sobre él recaen.

CAPITULO II

LA PERSONA FISICA

A.- NATURALEZA SINGULAR DEL SER HUMANO

1) ORIGINALIDAD DEL HOMBRE COMO ANIMAL

Como ha quedado establecido, el Estado requiere forzosamente de personas físicas que lo conformen y que hagan manifiesta su voluntad. También se ha determinado la necesidad de distinción entre los órganos estatales y sus titulares. Como se explicó el primero es sólo un ente abstracto, es un centro de imputación de derechos al que se le imputa una personalidad. El que se envuelve y ejercita en un campo de específicas, definidas y restrictivas competencias.

Por su parte, el titular de ese organismo es un ser concreto, individual, susceptible de ser captado por los sentidos; mismo que posee voluntad propia, y no depende de otro para existir. Sin embargo, no es indispensable ni determinante ^A para la continuidad del órgano, ya que sólo tiene a su cuidado la dirección correcta de una parte de la voluntad del Estado, y no el Estado mismo. El es una parte de un conjunto y nunca será el conjunto en sí.

^A No es indispensable ni determinante en el sentido de que el servidor público forma parte de la inmensa multitud de individuos que pueden desempeñar una misma actividad o encargarse de un órgano estatal. No importa qué persona sea, concretamente, la que desempeñe un cargo o desempeñe una comisión, pues tanto "Fulanito" como "Zutanito" pueden desempeñar la misma función sin que ninguno de los dos sea indispensable dentro del cuerpo administrativo del Estado, resultando que el Estado no conmina a que un sujeto determinado deba, imperiosamente, ocupar un cargo específico, sino que lo puede hacer cualquier otro.

Para algunos entender que no son imprescindibles en la dirección de la voluntad del Estado puede resultar molesto, pero es alentador comprender que el Estado necesita del ser humano, no de aquel en particular, sino a esa generalidad quien lo crea y reconoce. Al ser la realidad como la explicamos es menester estudiar al individuo, al hombre, al ser humano que dirige, que cumple los designios del Estado. Porque sólo con apoyo de un conocimiento verdadero y valioso del hombre, podremos capturar, en nuestra mente, cualquier otro tipo de conocimiento al que dirijamos nuestra atención. Tal es el caso del Estado y de los servidores públicos, estrictamente hablando.

Para poder entrar en materia y explicar al hombre veremos primero qué es lo que entendemos por hombre, su naturaleza y las características que lo separan y excluyen del resto de los animales convirtiéndolo en único.

Demos inicio, entonces, con la idea que maneja el gran pensador escolástico de la edad media, Santo Tomas de Aquino ¹. " El hombre -dice Aquino- no es una simple colección de substancias específicas y distintas, sino una especie distinta, completa por sí misma que vive, siente, piensa o razona, que tiene un alma intelectual que sostiene y mantiene al cuerpo, siendo una actuación constante en éste, pues ella va a ser la que organiza todos los elementos físicos y químicos que integran al cuerpo, y las operaciones que realiza son de considerarse fisiológicas y cognitivas ".

¹ Introducción al Estudio de las Doctrinas Filosóficas, Xirau, Ramón p. 63.

En recapitulación, hay que observar que el hombre no es un ser igual a los que coexisten en el mundano ambiente en que se desarrolla. Es uno con capacidades distintas y perfectivas, con un alma que lo hace vivir de manera distinta a cualquier otro, que siempre es diferente, aún entre los mismos humanos. Es un ente que es capaz de entender su ambiente y su realidad. De captar sus límites y superar sus condiciones. De cambiar el entorno a su favor o en su perjuicio. Es alguien que puede hacer cambiar una realidad. Que no es completo, por lo que se va formando de experiencias, que no son otra cosa que acumulación de conocimiento.

Por otro lado, se observa que el verdadero soporte del hombre se encuentra en un motor invisible que genera actividad en el cuerpo humano, llamado alma. Motor que eleva la propia naturaleza y lo caracteriza. Provocadora, también, de la variación en las necesidades que el hombre se ha ido formulando a través de los tiempos, pero no de aquellas que por razón del instinto animal permanecen y siguen patentes. Es gracias al alma que el hombre entiende y se motiva para lograr algo que no es netamente sensible, como la especulación en el pensamiento.

Esa alma referida, la entenderemos y captaremos en la medida que entendamos qué es la libertad ^B. Como es sabido, los animales no se detienen ante algo que representa un satisfactor a su instinto, no piensan si tienen derecho a su acceso. En cambio, el humano sí se detiene y espera ante aquello que posiblemente pueda satisfacerle alguna necesidad. Primeramente lo analizará y contemplará antes de

^B Entre tanto se dirá que es en la variación que sufre el comportamiento efectuado por el ser humano con respecto a cualquier otro animal existente.

desplegar un actuar -cosa que ya es en sí misma totalmente distinta a cualquier animal-, luchará por descubrir el orden y unificación de donde proviene ese satisfactor, y después razonará si tiene derecho a su acceso o no^c.

A continuación y en el mismo orden de ideas, el animal una vez satisfecha su necesidad, abandonará sin miramientos, el objeto que le proveyó de satisfacción. En cambio, el hombre nunca abandonará, del todo, el objeto que sosegó su ímpetu, su necesidad. Lo analizará y buscará su origen, abrazando su distinción. Es pues, que el hombre está en una búsqueda perenne por el descubrimiento del orden que la naturaleza tiene y la unión o convivencia de los elementos que la componen, de modo distinto, el hombre buscará y tratará de encontrar ese orden, esa armonía en todas las cosas de la naturaleza que coexisten, todas juntas conviviendo y formando un todo que forma una perfecta armonía.

Esa búsqueda es tan actual y presente en el ser humano que para poder hacer algo, para utilizar algún instrumento o para satisfacer un deseo, el hombre concibe o planea, previamente una táctica para realizarlo, en otras palabras, se introduce en sí mismo para buscar una solución o un camino que sea adecuado para resolver el planteamiento que él mismo se propone. Reflexiona, medita en forma siempre viva, incansable y que se reitera durante toda su vida.

^c El hombre es un ser que tiene una existencia propia; es un ente cuya vida está condicionada y limitada por varias circunstancias; es el protagonista de un mundo espiritual en el que crea y se apropia de valores.

Planteamiento fabricado por el intelecto y que de ninguna forma pertenece a lo dado en la naturaleza humana. Un ejemplo muy claro lo obsequia la profesora Mercedes Garzón ², en una afirmación filosófica clásica que reza de la siguiente manera: "El peor arquitecto se distingue de la mejor de las abejas obreras que construyen su panal, en que ésta ya tiene dada en su naturaleza la solución; el hombre en cambio tiene que inventarlo todo, tiene que ser creador de sus obras antes de llevarlas a cabo", es por eso que afirmamos que el hombre es creador de sí mismo, pues él construye sus propias tradiciones, expresiones, edificios, ciudades, circunstancias, así como la apreciación y valor que asignará a cada uno de ellos, provocando que todo lo que representa el mundo humano sea cultura, y al crear cultura se crea a sí mismo.

Esto último es así, puesto que al crear lo que lo envuelve y lo perfecciona ejercita su naturaleza y desarrolla su esencia, ya que sí es constructor e inventor. El inventor y constructor sólo se harán inventando y construyendo, respectivamente. En el tiempo que crea y aprecia, porque construir o crear es expresión de lo propio; en tanto que la apreciación se da en lo construido, significando la capacidad para percibir y valorar lo de procedencia ajena.

² *Ética y Sociedad*, Garzón Bates, Mercedes y otro, Editorial ANIES, p 13.

2) LA ESENCIA DEL SER HUMANO

El hombre se hace al inventar e inventarse a sí mismo, lo que lo hace distinto de los demás seres, pero, esta no es su única cualidad, pues es un ente dotado de razón^D y de una naturaleza especial que por estar envuelta de un entendimiento se volcará para sí y analizará su naturaleza asignándole un lugar en el orden que él mismo crea para humanizar su entorno, a la naturaleza misma, provocando el surgimiento de la cultura e historia del hombre.

La cultura y la historia son, exclusivamente, productos humanos. Productos que son medios para hallar el anhelado orden de la naturaleza; misma que es captada por los sentidos del hombre. Esta captación se efectúa por un trabajo intelectual cognoscitivo que requiere de un proceso lógico. El proceso lógico que capta y aprehende a la naturaleza provocará que ésta ya no sea una naturaleza pura, intocada, sino que sea una humanizada, una que pertenezca ya al intelecto del ser humano, una naturaleza culturizada.

La elucidación de éste capítulo y del fondo del presente trabajo, representa un reto para descubrir; ya que se aplica a la búsqueda de las causas primeras y principios supremos que rigen lo íntimo del conocimiento humano, a su proyección y a la aplicación de lo que va aprehendiendo y aprendiendo de la naturaleza.

^D Razón necesidad intelectual que busca y procura, en todo momento, el encuentro de la verdad, a través de distintos medios. siendo algunos muy comunes como las ciencias.

En este sentido encontramos que el hombre no sólo es un ente físico-biológico, sino que es un ser que se puede considerar como dueño de sí, en virtud de su razón y de su entendimiento que lo elevan a una esfera distinta y suprema, gracias a la cual logrará entender su mundo y entenderse a sí mismo⁶.

Al ser el hombre un ente de razón no se conformará con sólo existir, pues por su razón buscará la verdad, formándose él mismo al ir conformando su mundo racionalizado, es decir el hombre de acuerdo a que su mundo de conocimiento se va incrementando constantemente se puede pensar que se va construyendo, pues es gracias a esa cultura que va adquiriendo que el hombre se forma y se desenvuelve, pues la toma de base para continuar descubriendo o inventando su acervo cultural, por lo que entendemos que se completa o complementa con su apoyo cultural, pero ese acervo es construcción del hombre es algo que va construyendo perennemente logrando trascender y perfeccionarse, actitud que es notoriamente lograda, es decir el hombre tratará en todo tiempo de alcanzarla, por lo que es lograda y no natural, pues se adquiere por la experiencia y propio esfuerzo a través del tiempo y de la convivencia con otros seres de la misma capacidad cognoscitiva; no natural por el hecho que no nace con la cultura incluida, pues esta no es una sola que sea y permanezca, sino que es contingente variando su calidad y grado de desarrollo respecto de distintos pueblos; en otras palabras, el hombre no la adquiere por el solo hecho de nacer, sino que tiene que ir la formando en concordancia con su capacidad e inteligencia, variando mucho, las ideas que tenga cada individuo entre sí, y aun más entre individuos que no pertenezcan a la misma comunidad.

⁶ Porque el hombre se adueña de todo lo que ve haciéndolo suyo, es dueño de todo en su mente, ya que él comprende y reproduce; las cosas inanimadas no se adueñan de él.

Encontramos entonces, que el matiz que provoca la cultura, se ve reflejado en la vida de los diferentes pueblos de la humanidad, va a variar según la comunidad, el ámbito geográfico, país, y tiempo, provocando una valoración diferente de los motivos principales de las características que deben revestir la conducta de los miembros de cada una de las diferentes congregaciones de hombres que existen.

Por si fuera poco, la actividad intelectual del hombre de construirse a sí mismo, en esencia no tiende a cosas inmediatas sino a valores universales que él mismo va descubriendo según el grado de consciencia que adquiere por la cultura o por su entendimiento, valores que comparte con otros y que forman los fines a seguir de los diferentes países que existen en el mundo.

Esa actitud y valoración de la conducta que experimentan todos y cada uno de los individuos, va encaminada a un fin supremo compartido por todos al que subordinan los suyos propios específicos y particulares, denominándolo Ética, que, se refiere a la conducta humana.

Hablamos del concepto cultura, pero ¿cómo se integra? La cultura está integrada por bienes culturales, los que concretan la actividad objetivada y la energía espiritual poseída por todos nosotros^F. Es el ámbito de naturaleza espiritual, creada por el hombre en su constante convivencia con los demás, que se ha venido creando y acumulando por la vía del tiempo y

^F Es utilizado, en multitud de ocasiones el vocablo espíritu o espiritualidad. Entendamos por espíritu no como una entidad ideal o como elemento aislado, sino como el carácter propio del hombre, la posibilidad que tiene para crear de producir bienes culturales.

como resultado de variadísimas modalidades que pueden tomar las actividades humanas, convirtiéndose en su patrimonio ⁶.

Los bienes culturales se equiparan a los bienes económicos. Precisamente se toman los bienes de cultura como si fueran de fortuna, ya que significan elementos de riqueza, de posesión que benefician a quien los posee. En el caso de la cultura, sus bienes son las creaciones concretas, singulares que son producidas por cada individuo, pero que en conjunto integran la gran riqueza humana, ese gran mundo superior que es la Cultura.

Esa posibilidad se entiende como potencia o energía que se encausa por diferentes vertientes, pero todas ellas hacia afuera. Es precisamente por allí, donde se hace perceptible la energía espiritual que se traduce en actividad. Actividad que es la que da forma a cada una de las creaciones culturales.

Dichas creaciones que son bienes culturales, son a la vez, la variedad de posibilidades que tiene la espiritualidad de manifestarse o exteriorizarse, pudiéndose llamar ciencia, moral, arte, religión, lenguaje, valores, etc. Pero lo realmente importante no es su materialidad en el mundo sensible, sino su esencia. Esencia que es humanidad, procedencia espiritual. La humanidad, por sus características y requisitos es la que provoca el sentido de distinción, de dignidad, de preferibilidad, de carácter superior de lo hechos no humanos, y los hechos, precisamente por ser humanos están cargados de valor.

B.- EL VALOR EN LA ACTUACION HUMANA

⁶ Se considera Patrimonio porque constantemente es incrementado en el transcurso de la vida y enriquece a quien lo posee.

Vemos, desde luego, que la particularidad común a todos los bienes culturales es el `valor` que contienen. El valor es la cualidad que ostenta todo objeto que en sí mismo representa una preferibilidad o una superioridad. En el ámbito cultural el valor se considera en relación al grado de humanidad que se deposita en los bienes culturales.

Los valores son constitutivos de la cultura. La cultura es la medida y forma que toman los valores, luego entonces el mundo de la cultura es el mundo de los valores. Es por eso que para que algo se considere que vale se necesita de un reconocimiento ¹¹ humano, ya que el hombre no solamente crea sus valores, sino que los reconoce. ¿Cómo sería la realidad si el hombre creara valores y no los reconociera?. Sería un absurdo, puesto que no tendría caso crearlos para acumularlos sin perseguir una finalidad o satisfacer una necesidad.

Se reconoce el valor de los bienes, porque representan algo para el ser humano. Representación que resulta inmediata y próxima a su vida. Donde la vida humana le da cabida; y le da cabida porque el hombre se la quiere otorgar.

El hombre, al reconocer el valor ¹ que se alberga en las cosas y actos que desarrolla, sin olvidar su inclinación por ordenar la información sensible que percibe, otorga ciertas preferencias a las creaciones culturales y, por

¹¹ Reconocimiento que es característica del hombre.

¹ Lo reconoce pues es como el Estado, una entidad ideal, inmaterial, intemporal, que puede ser positiva o negativa que sólo vive y se reconoce en la mente, por lo que su naturaleza será siempre accesoria, pues dependerá de algo a lo que se le adjudique.

supuesto, a los valores contenidos en ellas. La jerarquización^J que presenta cada individuo en su particular persona, se evidencia en su convivencia con los otros, en sus actos en sus relaciones sociales, arrojando que la preferencia axiológica que se concibe por cada uno de nosotros, es en realidad, la concepción del mundo y de la vida que tenemos.

El hablar de valores, es hablar de vida humana, pero no vacía, mecánica, estéril, sino plétórica de intención, de significación proyectada hacia ese campo fructífero que es la cultura. Vivir es realizar valores, es vivir valores, siendo el hombre el único ser capaz en la tierra de concebirllos y de reconocerlos. Es sólo a través de la valoración que el hombre realmente se manifiesta, ejecuta la realidad de su ser, exterioriza la voluntad de su espíritu, siendo a la par su superación, su meta o su elevación dignificante.

El participar activamente en los valores quiere decir, que se debe ACTUAR, conforme a nuestra propia y particular concepción del mundo^K. Cada concepción del mundo y de la vida implica una actitud práctica, una singular actuación en la cultura, una participación señalada en la historia. La concepción del mundo y de la vida no es la simple reflexión, ni mucho menos una opinión simplista, es el modo de ser de la

^J El JERARQUIZAR, no se debe entender como el bajo desprecio, la exaltación extrema, o el infame desconocimiento, de la igualdad dignificante de todos y cada uno de los valores; por el contrario, se debe comprender como la elevada preferencia que se realiza, entre la enormidad de posibilidades, de escoger y actuar los positivos.

^K La concepción del mundo es la forma en que cada uno de nosotros ordena su escala valorativa o axiológica.

Conciencia¹, que se traduce en el Modo de Vida, en el estilo de actuación. La vida del hombre es humana en la medida en que realiza valores, provocando, que los valores se realicen en la medida en que el hombre da a su vida una dimensión cultural.

Sabemos que el hombre por naturaleza es racional, es un ser que repiensa o reflexiona. Pero, ¿dónde caería esa reflexión sin el mundo ideal de los valores? Sin el factor valor la especulación que realiza el hombre de su vida y de su trayectoria (cultura e historia) sería falaz, sin sustancia. Luego el centro de gravedad de la reflexión reside en la vigencia de un valor, en cuyo logro se esfuerza el sujeto.

Todos los valores, por surgir del ser humano, tienen la misma condición y graduación, y no tienen una distinción propia o predeterminada. Los valores, entonces, sólo se diferencian en la conciencia de los sujetos. Conciencia que es la única que los reconoce y practica. Es, luego, en la conciencia donde los valores adquieren su preferencia.

De otro modo, la diferencia real, su sustancia, su carácter de valioso no se encuentra en los conceptos de belleza, placentero, salud, verdad, felicidad, bondad, amor, convivencia, etc.; sino en el ACTUAR en pos o en favor de ellos.

¹ CONCIENCIA es la disposición y ejercicio del espíritu individual, para darse cuenta de lo que ocurre en torno suyo, y de lo que ocurre en su intimidad anímica. Es en todo caso, el deseo, la intención, el pensamiento y la decisión en el río de vivencias del que cada uno de nosotros es dueño.

C.- EL AMBIENTE HUMANO

Como se ha desempeñado la presente labor, descubrimos que el hombre posee una naturaleza distinta a la de cualquier otro ser. Esa naturaleza distinta, provocará también, cambios en su forma de conducirse, en su forma de actuar y de ver las cosas. Un animal, para poder existir, lo primero que necesita es vivir, después comer, y con eso sus necesidades están cubiertas. Caso muy distinto se presenta en el ser humano, quien no sobrevive con la simple presencia en este mundo terrenal sensible. Necesita del pensamiento de racionalizar su existencia o en caso extremo, racionalizar la de los demás; necesita de escenario donde se representen los actos que despliega, repercutidores de una cultura; de reconocimiento de las actividades pasadas para hacerlas propias y complementarse; y, necesita de un sentido valioso que dirija todas las anteriores actividades, un camino hacia el cual se desahogue y se sienta en plenitud de existencia.

Es por lo que reconocemos en el ser humano una naturaleza distinta a la de cualquier otro espécimen que exista en la realidad sensorial, la que evidencia, por lo menos cuatro atributos insustituibles al ser humano que son la espiritualidad, la sociabilidad, la historicidad y el sentido. Estas propiedades resultan ser lo suficientemente explicativas de las propiedades de lo humano dando comprensión a su singular complejidad.

La espiritualidad, constituye lo esencial del hombre, que lo sustrae del resto de los animales, y consiste en la vida inmaterial e íntima en la que se registra cada una de las acciones realizadas por el individuo, no con base en su naturaleza biológica, sino como consecuencia del darse cuenta

del curso de sus intereses y deseos, de sus proyectos, creencias, reflexiones y esfuerzos. La espiritualidad significa autoconciencia, reconocerse como el asiento de una vida que se controla desde la intimidad, es la sensación de uno mismo en la creencia y convicción de un mundo íntimo impenetrable. El espíritu es móvil, es la potencia^M que da impulso a la fuerza para alcanzar la grandeza, su alta dignificación.

En suma, la espiritualidad significa naturaleza peculiar de lo humano, común a todos los hombres, diferente en cada uno albergando la posibilidad de manifestarse en múltiples y simultáneas formas, siendo la más idónea la CONDUCTA.

La espiritualidad impone a los hombres la exigencia de una vida humanizada, la que siempre tomará la forma de asociación o convivencia, cuyo peculiar ambiente es el que los hombres particulares no significan seres yuxtapuestos, sino sujetos con labores comunes, confrontando problemas comunes, por lo que mutuamente se necesitan entre sí, por lo que su ambiente -la sociedad- es la forma propia de la vida espiritual del hombre.

Por su parte la sociabilidad, es el atributo humano de vivir en relación con los demás, es decir, de convivir. Es desprender de la vida comunitaria la intercomunicación entre los hombres. El carácter social del hombre supone la imposibilidad de una vida espiritual aislada, pues no se puede desarrollar cultura, ni mucho menos participar o servirse de ella en forma independiente de la social. La convivencia con otros es lo que orilla a crear la cultura. Un individuo aparte no puede por

^M Potencia determina Aristóteles es la capacidad de alguna cosa para modificarse, Ramón Xirau, Ob. Cit. p. 73.

sí sólo, crear diferentes tipos de manifestación, por el simple hecho de que habría nadie que las pudiera apreciar.

Lo humano es social, lo social es convivir, y convivir es lograr que la vida de uno mismo tenga influencia sobre la vida de los demás, de tal forma, que al mismo tiempo, los otros tienen una participación en la de uno. Ya que el individuo por sí sólo es incapaz de sobrevivir, ni satisfacer sus propias necesidades.

La vida comunitaria no se logra con la simplicidad de una mera presencia mecánica de muchos seres, pues en tal supuesto sería una manada de animales que se reúnen para adquirir su alimento y protegerse de sus depredadores.

No, la vida comunitaria es flama inmersa en su intimidad, la convivencia que determina la voluntad de participar en un destino común que se va logrando y creando, conforme se va viviendo^N. Es el proyectarse de los individuos en la gran pantalla social. Proyección que es la conservación de las instituciones sociales, evitando con esto el decrecimiento, debilitamiento o la destrucción de la sociedad. Sociedad triunfante, pues ha logrado sobrevivir a través del tiempo, desarrollándose con la procuración de la división del trabajo, y la dignificación de ella por conducto de una correcta participación y convivencia.

^N Cuyo medio idóneo para poder lograrlo es el Estado moderno, mismo que se explica en el capítulo I del presente trabajo.

La sociedad es el gran escenario, en donde todas y cada una de las actividades típicas del ser humano, de su naturaleza, son representadas.

En otro plano encontramos a la historicidad que construye, no únicamente lo transitorio del hombre en el devenir del tiempo, sino la conciencia del tiempo, de la temporalidad de su vida y participación social. El hombre es un ser que vive en el tiempo, en donde su vida se va realizando en el camino de una conciencia social, con dirección de una madura participación espiritual y social. Es el marco donde se asienta el escenario social, es la delimitación donde se cumple la relación del hombre con su cultura. Es la conciencia de su existencia transitoria, es el tiempo que tiene para servirse y servir a su comunidad participando en la cultura.

El sentido, otro de los elementos referidos, equivale a la autenticidad de la propia existencia y representa la propiedad más valiosa para el hombre. Es la intención que mueve a sus actos. Es la elección del modo de la acción, es la que da el sentido a la vida. Es la conciencia de cada uno para su participación. Es la conciencia del valor que influye en la libertad de actuar. Es el querer el bien⁸.

⁸ El querer es el que en última instancia, dirige y determina la acción o conducta. Es la intención dirigida.

CAPITULO III

LA ACTUACION HUMANA CONSCIENTE

A.- EL ACTO HUMANO

1) LA INTENCION VOLUNTARIA

La naturaleza viviente del hombre alude a su humanidad, la cual no proviene del vivir orgánico, sino de su ser social, de su posesión de un espíritu, lo humano del hombre sobrepasa cualquier atributo animal.

La presencia de lo espiritual en lo humano se entiende como la energía o como capacidad de participación, es el impulso del proceso por el cual cada sujeto pretende llegar a su meta, a alcanzar su objetivo propio.

Esta actividad es un actuar es el desplegar un esfuerzo de conducta. Es actuación porque el hombre es su dueño. Es dueño del destino que persigue, de la intención que la anima y de la fuerza que emplea para realizarla.

La actuación es consciente si se realiza con la libre concepción de una intención, y con la voluntaria fuerza de llevarla a cabo, reconociendo su origen en la conciencia. La conciencia es la disposición y ejercicio del espíritu individual para darse cuenta de lo que ocurre en torno suyo, y de lo que ocurre en su intimidad anímica, siendo en lo particular los deseos, las intenciones, los pensamientos y las decisiones, de las que cada uno de nosotros es el único dueño.

La actuación humana consciente, es así, la serie de acciones realizadas por el sujeto, dándose cabal cuenta de ellas, tanto en lo relativo al propósito -intención- que las anima, como en cuanto al esfuerzo que implica su ejecución adecuada voluntad-.

La actuación consciente es el conjunto de actos realizados por el hombre de acuerdo con una específica intención. Actos que representan la forma como el sujeto entabla sus relaciones con los demás, pero definiendo un estilo propio de conducir sus actos en pos de un sentido específico y hacia un determinado objetivo.

Esa actuación proyectada en el plano social como comportamiento, será la participación propia, con un sentido de proyección hacia los demás. Si este comportamiento es uniforme y constante y se animan por una intención responsable ^A se considerará como conducta. En rigor será conducta la actuación realizada por un sujeto en plenitud de conciencia, con una proyección social que esté inspirada en una intención responsable.

^A La intención es el ánimo o motivación o encaminar el sentido que tomara una actuación.

La responsabilidad, por su parte, es la capacidad de apreciar en su justo significado el ejercicio de la propia libertad en su esencia y en sus consecuencias, haciendo del sujeto dueño y señor de sus acciones. Luego entonces, la intención responsable es que en la libertad de concepción del ánimo para la ejecución de un acto, esta sea racional para que el sujeto afronte con orgullo las consecuencias que su actuar le acarrea.

La actuación, además de requerir de una conducta responsable necesita de una voluntad para que sea madura^B.

La voluntad es una peculiar manifestación del espíritu, es la capacidad y potencia para decidir actos que se conciben en la conciencia, para determinar el sentido que tiene dichos actos al proyectarse en el ámbito social. Es, en pocas palabras, la fuerza necesaria o indispensable que controla la realización de una conducta.

La voluntad controla los actos antes que se den, pues enfoca la intención, la orienta. Y ese enfoque de la intención, la orientación que otorga la voluntad del sentido que el sujeto decidió es libre, proviene de la libertad que todo hombre posee.

Libertad, atributo que ennoblece la naturaleza del hombre, que lo hace más digno que a los animales, puesto que estos últimos tienen un determinado actuar, específico y condicionado. En cambio, el hombre no tiene una conducta específica, que sea igual o que sea la misma para alguna situación determinada. Ya que a la misma circunstancia reacciona de manera distinta^C.

^B Por madurez entendemos el participar en la cultura, en la vida social, con un sentido de proyección y una disposición de conciencia. Es el moldear la existencia propia con acciones culturales de refinamiento y dignidad. Es realizar valores que dignifiquen al individuo

^C Atrevámonos a poner un ejemplo: una ardilla o un toro en su caso, tienen una reacción a la motivación de que alguna persona se les acerque. La ardilla correrá hacia el árbol más cercano, el miura embestirá en contra

EL hombre, ante un mismo estímulo, no tiene un actuar, sino muchos, pues él elige el cuándo y el cómo; o simplemente el omitir una acción. Todos los animales tienen dados un ajustamiento determinado en su conducta, y el hombre tiene siempre varias posibilidades para escoger, aún en las situaciones más difíciles no podrá optar por un sólo acto, pues tiene a su vez, la opción de no realizarlo.

El deseo animal es un sentimiento, exclusivamente. El animal siempre desea algo externo a él, y lo único que siente es que desea; desea para alimentarse o para nutrirse de las cosas, siendo un comportamiento causal y no libre. El comportamiento está ligado siempre a una necesidad, actúa sujeto a leyes naturales biológicas. Su existencia es física y biológica nada más.

En un plano distinto, encontramos al hombre, el que también desea, como animal que es. La diferencia estriba en que el ser humano se da cuenta de que está deseando, se descubre deseando. Este conocimiento de su deseo hace que cobre una conciencia sobre la conducta que aplicará para satisfacer su requerimiento que es objeto de deseo ^D. La

de la persona. Estas reacciones ocurrirán todas las veces en que se presente la misma motivación. En caso contrario el ser humano no tiene la misma reacción, aún en circunstancias similares, pues él reaccionará de conformidad con su estado de ánimo. Así podrá quedarse inmóvil ante un homicidio o podrá atacar a quien está cometiendo.

^D La doctrina que desconoce la libertad del individuo la desarrolla Shopenhauer, que expone que el deseo es un instinto animal, que se encuentra presente en la figura humana, por ser también criatura animal. El deseo es un sentimiento que cautiva, que esclaviza porque el humano, como animal que es, siempre deseará algo, pero en cuanto satisfaga su deseo se proveerá de otro nuevo, y así constantemente. Es entonces, que

diferencia que se da entre los hechos naturales que se contemplan en los animales y los hechos de cultura que son propios del hombre, reside en que los primeros son dados y los segundos son creados constantemente.

siempre se encontrará deseando, no será libre, será un esclavo de su deseo animal.

La única salida para que el hombre no caiga en las redes del deseo y esclavizarse es a través de la voluntad libre, que razona y sugiere un bien cultural, un bien cargado de valor racionalizado y capaz de ser alcanzado, restringiéndose y prescindiendo de elementos fenomenológicos, que resultan inocuos. Sólo por vía de la voluntad racional se libera el hombre de su grillete natural, que lo sujeta a sentimientos innobles.

2) LA LIBERTAD DIRIGIDA

La libertad constituye una realidad en la vida humana que significa posibilidad, potencia, capacidad o facultad. Es la aptitud de hacer algo, para actuar. Tiene una disposición immanente hacia la creación de cultura, hacia la proyección de la cultura en la sociedad.

La libertad tiene que ver con la conducta y con la voluntad, ya que la conducta es actividad y la libertad es posibilidad de actuación, resultando que la conducta es resultado de las múltiples posibilidades que se voltean y se convierten en acciones libres; la voluntad, por su parte es la función que determina la dirección de la acción, la libertad será, la potencia que encausa ese sentido específico.

A la vez, la libertad se refiere a las intenciones que son promotoras de los actos. Todo acto necesita de una intención que lo motive. Luego los actos libres son actos intencionalmente libres. Descubrimos, finalmente, que la libertad se encuentra en la intención y no precisamente en el acto o actuación.

La intención debe entenderse como el control del sentido con el que se actúa. Es el control de la dirección que toma la acción. La intención es lo que anima al acto para que se realice. La intención es anterior a la voluntad, habida cuenta que la voluntad es la fuerza que se realiza para la consecución de la conducta. Antes de que la voluntad actúe como fuerza que realiza la acción, tuvo que existir la libertad misma que decide la intención.

La libertad en la intención o intención libre, no es una determinación azarosa, ni obstinada. Es una actitud consciente con alto grado de reflexión, muy meditada, que se manifiesta, en el cabal reconocimiento de varias posibilidades de objetivos hacia donde poder encauzar la fuerza voluntaria, y en la responsable elección de una de esas posibilidades, para que en razón de lo que signifiquen para el sujeto, se decida o decida la acción. Con franca e ilimitada convicción de que es la mejor intención, la más adecuada decisión.

En resumidas cuentas, no se trata de una determinación caprichosa ni arbitraria, sino de una decisión con la suficiente base racional, porque la acción desplegada, fue previamente meditada y materia de un juicio de valor, formulada en un pleno ejercicio de la mente y con cabal realidad.

La concepción de una intención libre se enfoca siempre a un objetivo por lograr, de un fin por realizar. Cuando esa intención se toma como propósito, se empeña en realizar, y lo realiza, es un fin o logro. Cada fin particular es el cumplimiento del propósito, determinado libremente y realizado bajo el control de la voluntad. Su calidad de fin cumplido le da la calidad de acto consciente, con un sentido moral^E.

^E La moral es aquella que se considera proveniente de la intimidad de los sujetos que conviven en una sociedad, proyectada en la pantalla social.

3) UNA ACTUACION RESPONSABLE

El hombre al perseguir fines en su vida, se preocupa por encauzarla hacia un fin general, supremo, que libremente ha elegido. Esto lo lleva a imponerse a sí una determinada forma de conducta. La que sin importar las situaciones que se le presenten, hará valer su convicción. El sujeto pondrá todo lo que esta de su parte para lograr el fin. Ese esfuerzo que aplica es como un mandato que él mismo se aplica, que él mismo acepta, que nadie se lo impuso.

El mandamiento o mandato libremente aceptado, libremente admitido, es cumplido voluntariamente, lo que realiza en forma de intención y acción respectivamente. El individuo, por su entendimiento, que es su conciencia se da cuenta y reconoce que el mismo se impone voluntariamente, en calidad de norma o regla, una conducta que obedece una intención.

La imposición voluntaria de esa norma, implica que la va a observar, tomándola como guía para la ejecución de su conducta, desde su misma intimidad, que es la intención, hasta el acto, que es el ejercitamiento de la conciencia. Entonces, la conciencia que es entendimiento, tiene la disposición humana natural de acatar, de obedecer, de cumplir normas.

No hay que olvidar jamás, el carácter social del hombre, que es correlativo de su naturaleza humana, y que la conciencia de sociabilidad es la disposición del hombre para convivir con los de su grupo social. La sociedad significa, para el hombre individual, el ámbito donde se desarrollan y asientan

sus actos. Significa la fuerza que influye en la determinación intencional de estos últimos.

Así tenemos, que la conciencia que norma, que dirige la conducta y que cada sujeto posee, y que es el control de las intenciones libremente concebidas, se inspira en la convicción de que los actos individuales están condicionados a los reclamos de la convivencia. Consecuentemente, la sociedad viene a ser una fuente de normación para el individuo. En el entendimiento de que la conciencia normativa, la conciencia que norma establece una restricción al ejercicio de la libertad, porque como sabemos, por íntima que sea la libre intencionalidad, su proyección será siempre y en todo caso en la sociedad misma que se compone de individuos, todos ellos gozosos, de libertad propia.

B.- LA RACIONALIDAD EN EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD

Primeramente expliquemos que la característica primaria de todo ser humano los hechos de la conciencia se rigen por la inteligencia, que al ser aplicada a las actividades individuales normales, al recibir la información del exterior, al trascender en la sociedad, en el tiempo o en el espacio, se denomina razón. Es de otro modo, el darse cuenta, es la conciencia, es la actuación inteligente, es la actuación meditada, es la actuación cuidadosa.

El hombre, como se ha visto, persigue un fin o un objetivo general, hacia el cual orienta sus actos. Ese fin u objetivo es de su pleno conocimiento, porque el mismo se lo manda en su propia conciencia, por lo que su significado es racional.

Tal fin u objetivo que se impone mueve acciones concretas que dan cuerpo y cause para su realización, es decir, se proyectan en la actividad normal del individuo. Proyección que es constante, que el mismo individuo alimenta, que es un interminable proyecto, una inacabada planeación.

El individuo que se señala una finalidad^f general, es un sujeto libre, pues ejerce su capacidad de

^f Si consideramos la filosofía aristotélica veremos, en relación con los fines del hombre, que toda acción humana persigue un fin, y en cada fin hay que encontrar un bien práctico, por lo que concluimos que todos los fines prácticos aspiran a la felicidad (la felicidad es la satisfacción de las actividades anímicas del hombre -físicas y espirituales-). Logrando la

atodeterminarse, de otro modo, el que determina el sentido que debe seguir su propia actuación es un sujeto libre. En este orden de ideas, la libertad representa la plenitud de la conciencia, la plenitud de ejercicio de la misma al señalar el fin que cada uno designa para su vida.

La libertad humana es un hecho presente en todos y cada uno de nosotros. Sin embargo, el ejercerla ofrece dos dimensiones: una interior depositada en la intención y la otra exterior guardada en el acto. Para la primera no existe límite o coto alguno para restringirla o limitarla. En el sentido de que cada uno puede imaginar e inventar en su interior cualquier cosa o ser, sin que ello represente alguna imposibilidad para lograrlo. La segunda está condicionada por la realidad existente, es limitada por las circunstancias que el hombre o la naturaleza presentan para su ejecución.

La real libertad consistirá en lograr el concierto y concordancia entre la intimidad que es intención, y lo exterior que es actuación ⁶.

La forma en que se unan en un cuerpo y se expresen en la concreta realidad, las dos manifestaciones de la libertad, se logra únicamente cuando la libertad interior debe poseer una intención precisa, que sepa lo que quiere, que sea definida. Que no sea un capricho, una actitud irracional e irresponsable. Que no se fugue de lo fáctico, que se pueda

felicidad sólo por acciones racionales que someten a los deseos y a las pasiones a la disposición del bien. Siendo el bien aquello que es conforme a la razón, procurando la perfección del hombre en lo individual y en la convivencia.

⁶ No hay que olvidar que la actuación es la proyección que tiene el individuo en la sociedad.

realizar reconociendo los óbices sociales y sin afanes infundados. En todo caso, que actualice una actitud racional.

Por otro lado, la libertad exterior, debe contener una actuación decidida que busque satisfacer plenamente al individuo en lo íntimo y ante la sociedad, que obtenga su fuerza en la voluntad que es la que la hará consciente ¹¹. Debe ser esforzada empleando todos los medios que estén a su alcance para cumplir lo decidido, luchando en todo tiempo por salvar los obstáculos que pretendan impedir o desviar su realización.

El hecho de que una buena intención, que cumple con los requerimientos antes señalados, no salvará todos los obstáculos, no quiere decir que no se haya cumplido, pues su cumplimiento no significa la anulación de todos los obstáculos, sino la actuación dentro de las posibilidades externas influyentes.

No olvidemos que la actuación consciente de los individuos, también es una participación en la sociedad. Participación que es la forma constante en que un individuo realiza su vida frente a los demás, considerando que su acción, que proviene de su intimidad, se proyectará en lo social por su convivencia.

¹¹ Una actuación consciente es la acción realizada por un sujeto, quien se da cabal cuenta de ella, tanto del propósito que la anima como del esfuerzo que implica su ejecución.

La libertad humana, también se manifiesta en la participación, pero toda participación necesita de una convicción que la impulse, sin ella no habría participación pues no tendría hacia donde dirigirse. La convicción es el motor impulsor de la participación.

La convicción es la esencia de la concepción del mundo y de la vida, ya que es la fuerza decisiva de la determinación voluntaria y de la acción responsable.

La concepción del mundo y de la vida¹ lleva al sujeto a un comportamiento en cada acto, que realiza con intención, persigue un fin último en su vida, normando su comportamiento conforme a una conciencia y reconociéndole una razón.

La convicción es el convencimiento racional de las obligaciones, la aceptación voluntaria de los mandatos y la justificación de las consecuencias; es más, puede adoptar las formas de vida impuestas por la comunidad. Es el carácter dinámico, es la noción racional del objetivo que se trata de alcanzar. Es el preferir un objetivo o fin entre varios que están a disposición del hombre. Es enfocar la intención de un acto y el acto hacia el fin que se persigue, conjugando, al mismo tiempo una decisión que realice el propósito que cumpla el objetivo. Es la convicción el cogollo de la participación, es el centro, es el

¹ Revivamos que en páginas anteriores determinamos que la concepción del mundo y de la vida es la manera de entender el ambiente y la forma en que participa el hombre. Es el modo como participa el hombre en la convivencia, ante los demás, considerando, en su intimidad, el fin u objetivo que el sujeto aspira a realizar.

respaldo consciente y unificador de los elementos que intervienen en la realización del acto humano^J.

No descartemos que toda convicción por su nacimiento y características particulares, postula un valor, considera en su seno la valoración. Hay que recordar que los valores son dignidades humanas, son proyecciones que solo viven en y por el ser humano que los considera y procura. Resultando que cualquiera que cultive un valor se dignifica^K.

La voluntad es la que se dirige y se propone un fin. Estos fines, que se ubican dentro de los diferentes campos de la cultura, se alcanzan exclusivamente por la realización de valores que significan ser los medios.

^J El acto realmente humano es el que se concibe conforme a un esfuerzo racional, con una decisión que encausa el esfuerzo, con una intención que inspira lo que decide, con la libertad que se ejercita para concebir la intención, una finalidad a que se orientan todos los actos humanos (libres), y, por la racionalidad bajo la cual se señala el sentido o camino para la realización de la finalidad o cumplimiento del objetivo, pero siempre buscando lo bueno, lo que beneficia, lo que en verdad tiene un sentido valioso.

^K La dignificación se presenta en la realización de valores, porque son entes culturales, cuyo origen es la humanidad social. Es por ello que quien cultiva el valor se dignifica, pues se asentúa la humanidad en el acto que se desprende. El humano es quien realiza actos humanos, actos culturales. Siendo cultural aquello que encierra una valoración que incita un aprecio en la conciencia humana, se humaniza porque valora, y valora exclusivamente el hombre.

C.- ACTUACION VALIOSA

La diferenciación de la vida animal, con respecto de la humana reside en la espiritualidad. Misma que dignifica y eleva el sentido existencial del ser humano, al crear para participar en la integración de su ambiente (sociedad), que resguarda todas las formas de actuación humanas.

La espiritualidad exige al hombre que se desempeñe en su ambiente, que realice su vida humanamente, lo que siempre se referirá a que vivirá en asociación, en convivencia, la que es su ambiente¹.

El grupo social es donde el hombre puede realizar todas sus capacidades espirituales y de donde ha acumulado todas las formas de participación, a través de su instrumento más viable que es la CULTURA. La cultura es donde recae la participación humana, y es la fuente donde se genera la convicción.

La cultura es el producto del aglutinamiento y perfeccionamiento de todas las creaciones humanas, que por su historicidad -desarrollo en el tiempo- ha generado un progreso. Progreso que se traduce en el mejoramiento del

¹ Rememoremos que la convivencia no es la simple acumulación de sujetos, es el realizar labores comunes es el influir, con la propia participación en el ambiente cultural -que es social-, a la vez de ser afectado por su constante emanación.

hombre por vía cultural y que queda constatado en el cuerpo de la historia ^M.

Todas las formas de participación del hombre en la cultura, ostentan una cualidad que las hace ser dignas, preferibles o elevadas, que es el valor. Los valores son las cualidades que dignifican, asentándose en los bienes culturales. Los bienes culturales son portadores de un significado valioso, por lo que los hace objeto de cuidado, de conservarlos, con tendencia a aumentarlos.

Así, cuando el hombre crea bienes culturales, en el mismo plano crea valores. Es por ello que el hombre es sujeto de creación y participación de la cultura. El hombre sirve y se sirve de la cultura, vive y convive en sociedad, lo social es producto de cultura, entonces el hombre participa en la sociedad y en la cultura al vivir valores.

La naturaleza valorativa contenida en el hombre y que se manifiesta en actos, los que se concibieron con una intención libre, evidencia que los valores o valoración se desenvuelve en la conciencia, siendo en ella que la voluntad se dirige al bien.

Bien es la esencia del acto humano, es el primer punto que persigue toda acción consciente, consistente en una cualidad que el sujeto reconoce como superior y preferible, pues

^M Insistamos que el ser humano es un ser espiritual e histórico, pues en la historia se resume todo el devenir de la cultura, toda la participación del hombre en el que se ha esforzado en lograr una renovación del presente, para hacerlo cada vez más elevado, más digno y más meritorio.

por su conducto se logra dar satisfacción a la voluntad libre que está restringida por las circunstancias reales y sociales.

El realizar un acto, implica una intención que valora el objetivo que se persigue. Objetivo que tratará de satisfacer la libertad íntima en una armonía con el cumplimiento de la libertad externa.

Si el individuo reconoce en su dimensión valiosa un valor que se encamine mejor hacia el objetivo por él planteado, orientará todo su ser, toda su voluntad, toda su intención y toda su conciencia en pos de ese valor.

Pero su actuación no deberá olvidar jamás, el plano social, pues gracias a la sociedad a la que pertenece, el individuo es quien es, ya que gracias a la sociedad se desarrolla la cultura y al perfeccionarse la cultura se ponen en práctica la valiosa convivencia, en la que se comparten valores y se viven valores.

Si el individuo olvida el ámbito colectivo afecta al bienestar social, diluye el progreso colectivo, merma el mejoramiento comunal y se detiene la superación de la convivencia. Todo esto se traduce en la mutilación de la cultura, ya que la cultura es la participación de todos en la convivencia social y es la influencia de participaciones en el individuo concreto. Si se olvida el ambiente de colectividad, se desaparece la apreciación valiosa, se frustra la valorización, produciendo la deshumanización del sujeto al renunciar a su propia naturaleza social. Pierde su garbosa dignidad y su nobleza, al fracturar la actividad humana que es el reconocimiento de valores que se contienen en bienes culturales componentes de la cultura. Al perderse la cultura se pierde la

naturaleza histórica del hombre; pierde historia y pierde raíces. El hombre que carece de historia no es hombre, ya que ningún animal de la tierra recuerda los hechos pasados para revalorizarlos y aplicarlos a la modernidad. Si perdemos la actividad valorativa extraviamos la capacidad de participación, y si no participamos no hay convivencia, si no hay convivencia no hay sociedad, si no hay sociedad no hay cultura, si no hay cultura no hay hombre, hay sólo un animal más.

D.- LA PARTICIPACION HUMANA

Toda la participación del hombre en la cultura tiene un sentido axiológico, la humanidad de la cultura es fuente de esa preferencia. Como a un mundo de valores se puede considerar a la cultura, pues en ella se junta toda la actividad que crea, toda la participación personal, la proyección del espíritu.

El mundo cultural y el mundo axiológico son conceptos de significación igualitaria, cuyo creador es el hombre. Hombre que por conducto de su espíritu, que es conciencia, hace trascender su intimidad, -en forma de acto consciente y libremente elegido- hacia la convivencia, que es vida de participación consciente.

Consecuentemente, los actos humanos son actos culturales o actos de cultura, y la evidente naturaleza social de la cultura lo convierte a social, también, la naturaleza de esos actos de cada uno de los individuos no es ejecutada automáticamente, ya que el hombre piensa primero qué va a hacer y no lo convierte en participación social nada más porque sí, sin intención y sin voluntad, vacías. Para que lo anterior ocurra, es menester que los actos estén cargados de una intencionalidad consciente, libremente concebida y orientada hacia un fin.

El individuo no es sólo una unidad biológica que vive, sino también, es una conciencia que se ejerce a partir de un espíritu dispuesto a la participación. El individuo es un elemento integrante, mediante su participación, de la sociedad, y por su conducto, de la cultura.

Por su parte, la sociedad no es acumulación de individuos, que se juntan para poder subsistir, sino la forma y escenario de la cultura, que se compone por la participación consciente, voluntaria y libre de todos los que viven en la sociedad, formando o desarrollando una convivencia. La convivencia, repitámoslo, es la que resulta de muchas voluntades que reconocen un bien común, que deciden alcanzarlo, dignificándose y enalteciéndose en el trayecto, por tener un significado mayor que los objetivos particulares ya que tiene un sentido cultural, un sentido generalizado. Son un cúmulo de individuos que se imponen un comportamiento socializado, con un sentido de participación para el progreso de la sociedad, progreso que se hará patente en la conservación, en el bienestar, en la seguridad, en el fortalecimiento, en el desarrollo y en la superación del grupo -social-.

No por el simple hecho de nacer, los seres humanos adquieren el sentido socializante, ni por su actual vinculación con el grupo social. Es necesario que opere en ellos, una maduración^N, por la que pueda proyectar sus acciones en el campo social, y con ello participen en la cultura activamente^N.

La participación, retomemos, es el ejercer la libertad inmanente al hombre, en la que se desprende la elección

^N La maduración es participar en la sociedad, y a través de ella en la cultura, con una acción, en forma consciente, libre, voluntaria con proyección social.

^N Se participa en la cultura, primero, asimilándose a ella mediante educación; y segundo, contribuyendo a su progreso mediante una actuación creadora.

de un objetivo con plena conciencia, dicha elección está referida a la meta o fin que el sujeto pretende alcanzar, mediante su participación. Se trata pues, de objetivos considerados como coincidentes con la preferencia personal y enfocados hacia la comunidad.

Se trata de objetivos por alcanzar, que representan una meta trazada. Son objetivos libremente elegidos, con un sentido de bien, con el propósito de alcanzar un beneficio para la sociedad en que el sujeto se desenvuelve, y contiene un beneficio personal que no perjudica la vida colectiva, ni obstruye su progreso.

El objetivo o fin perseguido es reconocido por la libertad, la misma que implica para su ejercicio el ser ejercida por una persona^o en plenitud de conciencia, respaldada por su intimidad espiritual y por una responsabilidad^p.

Es por lo que engloba la libertad de la persona, lo que determina que siempre que se ejerce la libertad humana, se haga siempre en sentido del bien^q.

^o Se considera persona no sólo a la entidad biológica, sino al individuo con conciencia que está dispuesto a la participación social.

^p La responsabilidad es la capacidad de apreciar en su justo significado el ejercicio de la propia libertad en su esencia y en sus consecuencias, haciendo del sujeto o persona, dueño y señor de sus acciones. Acciones que no responderán al capricho ni a la arbitrariedad.

^q El bien es lo que tiene un valor, lo que representa estar ajustado conforme a la razón y a la voluntad, pudiéndose traducir como lo que busca el bienestar y superación social. Santo Tomás de Aquino, Basave Fernández, Agustín, Ob. Cit. p. 102.

La búsqueda del objetivo bueno y del bien racional) es producto del convencimiento que experimentan los sujetos en forma particular, obedeciendo su propia conciencia que valora y que es reforzada constantemente por la convivencia. La convivencia reclama, siempre, una participación individual buena que sea capaz de lograr el bienestar y la superación social.

Es por ello que se afirma que la sociedad controla los actos humanos particulares imponiéndoles un lineamiento a seguir, mismo que se denomina derecho y que tratará que por lo menos los actos que se ejecuten no sean perjudiciales a la convivencia.

E.- EL DEBER Y LA OBLIGACION

La convivencia social, requiere de un comportamiento bueno de cada uno de los individuos que la integran, porque se compone precisamente de un cúmulo de individuos que participan y coexisten juntos en plena armonía.

A su vez, cada sujeto experimenta, en mayor o menor grado, la necesidad de una actuación buena por la misma conciencia que posee y porque tiene trascendencia su actuación en los demás, amén, de que necesita de los demás, encontrándose que sólo podrá exigir un trato bueno si su comportamiento es igualmente bueno. Se puede concluir entonces, que la bondad individual se diluye en la social.

Es así que la sociedad organizada se compone de una convivencia de sus miembros, misma que implica una relación armónica para que pueda operar y conservarse, lo que no puede dejarse en la simple intención por lo que la sociedad misma, evitando un perjuicio o un retroceso regula el comportamiento de sus componentes, bajo el derecho.

La regulación del comportamiento es una forma de presión social que se ejerce sobre las conciencias de los individuos, para que a la hora de colectivizarse reconozcan y acepten la urgente necesidad o la reconocida exigencia de una forma de actuación orientada hacia el bien común¹; afectando la intención de la actuación, provocando una conveniente convicción que encausa a la libertad y a su uso, hacia el bien.

¹ Véase arriba el subcapítulo Fin del Estado en el capítulo I.

La regulación del comportamiento siempre será constructiva, porque guiará el curso y aplicación de la libertad; y cuando la libertad se ejerce con una intención, que es interna, en sintonía con el actuar externo, en forma consciente (buscando el bien), será el correcto camino para la dignificación, enaltecimiento y superación del hombre en lo individual, afectando con ello la comunidad y provocando en ella su sublimación, su conservación, su humanización.

La necesidad individual y social de un comportamiento bueno, y el convencimiento de realizarlo, es el antecedente de aceptar una obligación. por lo que adquiere una naturaleza general. La obligación, en cierto modo apela a la naturaleza espiritual, por aludir a una vida cultural, que tiene miras elevadas al realizar valores. Vida cultural que alude a la participación social y por ello a la participación cultural.

La palabra y el sentido de la OBLIGACION, tiene un trato particular, individual. La obligación es la necesaria actividad que tiene que realizar en concreto un individuo determinado. Si lo que queremos es referirnos a una obligación de carácter general nos enfrentaremos a un DEBER.

El deber es una noción que consiste en la aceptación que cada uno de nosotros hace de la Obligación General. Esta aceptación esta impregnada de un sentido axiológico, de una valoración que influye en la intención para actuar, que orienta la actuación a la dignificación, por su naturaleza social.

La conciencia, que influye en la acción a través de la voluntad y de la libertad es la que acepta el Deber, ya que el deber aceptado no es ajeno al hombre ni al objetivo que éste se traza.

El cumplimiento del deber, será la maquinación que ejecuta todo hombre consciente desde dentro, desde su intimidad hacia fuera, es decir, con dirección al exterior. Nacerá, esa maquinación del reconocimiento que efectúe el sujeto (reconocimiento racional), voluntariamente, para decidir y ejecutar la acción dentro de ese deber. Todo esto dentro de la libre responsabilidad que tiene el individuo.

La conciencia del sujeto no anula en ningún momento su capacidad axiológica, su capacidad de valorar, en la virtud de que la valoración que experimenta cualquier individuo siempre será vigente manifestándose, precisamente en el cumplimiento del deber. Antes de decidir la conciencia se somete a una valoración, y del resultado de esa valoración dependerá si el sujeto observa o cumple el deber o no.

El deber es la fuerza que al ser reconocida y aceptada por cada uno de nosotros, nos impulsa desde la intimidad, desde la intención, desde la conciencia a realizar actos socialmente buenos.

La sociedad impone deberes, porque con ellos se integra a los individuos a la comunidad y además, porque solamente en la vida social el ser humano se realiza plenamente, sólo en ella llega a ser humano, llega a cumplir con su condición social. Y esa vida social para poderse dar o existir requiere necesariamente, de una adecuada integración social, una correcta asimilación del individuo con su comunidad social.

El cumplimiento del deber social, por consecuencia, nos llevará y conducirá a la realización de un acto positivo o "bueno" socialmente, por parte del individuo, cualquiera que sea este, es decir, sin importar el rango social que ostente.

Concluamos el presente capítulo recordando que el individuo es un ser que es incapaz de vivir al margen de la sociedad, por su naturaleza gregaria que lo obliga no sólo a buscar la convivencia con los demás, sino también a aceptar las exigencias que impone la vida colectiva, la cual no se compone con la simple agrupación o aglutinación de individuos, sino que es la mutua participación, es el auxilio que se prestan entre sí sus integrantes, es el participar de la vida de los demás al mismo tiempo que los demás participan en la propia.

Esta participación hace a la vida social accesible a todos. Esta accesoión se da por vía de la cultura, que hace que se dé lo que cada uno puede dar y se tome lo que cada uno necesita. Es la fuente, el manantial o río que absorbe lo que cada individuo aporta culturalmente, y aporta u ofrece lo que el hombre como ser cultural y espiritual que es necesita.

La participación social no es otra cosa que la convivencia, misma que es el consorcio de voluntades que coinciden en el perseguir y procurar un objetivo común, que será de beneficio general, atrayendo las voluntades de sus agremiados y moviéndolas o ajustándolas hacia los reclamos o necesidades del bien colectivo, que son reclamos sociales. Resultando imperioso, para el logro de este bien colectivo o general, una participación axiológica consciente de los

miembros. La que se da exclusivamente en la vida social, vía cultura.

Es por ello que la sociedad, teniendo en consideración la libertad humana⁸ impone formas de conducta un modo de comportamiento, un deber. Dicho deber puede considerarse como una imposición o exigencia social, que trata de alcanzar y asegurar la supervivencia del grupo, su permanencia, su dignificación que es también su progreso histórico y cultural.

Cuando la sociedad establece un deber lo hace con la intención de señalar un camino de bienestar común, para alcanzar el bien común². Deber que es intelectual pues se reconoce o no por el individuo culturalizado.

⁸ Por estar integrada la convivencia de una multitud de hombres libres, el ejercicio de esa libertad podría dar como resultado una actuación discrepante, contradictorio del bien colectivo, del bien común.

² Véase arriba el subcapítulo Bien Común en el capítulo I.

CAPITULO IV

LOS SERVIDORES PUBLICOS

A.- NATURALEZA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Como se ha tratado a lo largo del presente trabajo, es de observarse que el Estado es un ente colectivo que necesariamente requiere de organismos que lo integren para hacer manifiesta su voluntad y alcanzar su fin primero y último que es el bien común.

Pero se destaca, además, que los organismos que conforman al Estado, requieren a su vez de personas físicas que los atiendan y determinen, que posibiliten y produzcan la viabilidad de la actuación de estos órganos.

El órgano por su origen y por su naturaleza misma -que proviene de la sociedad, para la sociedad y en la sociedad- se reviste de una dignificante jerarquía social (por el fin que persiguen y tratan de procurar los mismos órganos estatales). Jerarquía que en todo momento debe respetarse por donde se engendra el primer contacto de lo social con lo individual y de lo individual a lo social (por el conducto de los servidores públicos).

Es entonces que la realización del fin del Estado no se concibe sin la actividad intelectual y actividad física de las personas que son, efectivamente, la naturaleza, la actividad, la proyección y el cuerpo del propio Estado.

Si el órgano se reviste de una significación social que sirve a la sociedad, los individuos que trabajan para el Estado, que son los mismos que componen a los organismos, están encargados del cuidado y procuración de esa jerarquía de

esa preponderancia social, es decir, que el servidor público por ser el encargado directo del órgano social es quien debe exitar al perfeccionamiento de ese ente, lo que logrará exclusivamente al cumplir providencialmente sus propias obligaciones, ya que al cumplir con honestidad su encargo -cualquiera que sea éste- cumplirá con el encargo social que se le encomendó y dará los medios para que el Estado logre alcanzar el bien común.

De cualquier forma que nos enfoquemos a la figura del Estado, ya con independencia de su actividad propia, misma que se denomina como función o funciones públicas, o independiente, se determina que es imprescindible la participación de la persona física.

Es de suma importancia tener en consideración la relación que guarda el sujeto individual con el Estado, pues la calidad que ostentan los encargados de su gobierno, vía órganos estatales, impone al individuo un vínculo especial de sujeción al deber social¹, independientemente de la investidura social y responsabilidad con que el individuo debe de desempeñarse en su encargo institucional o de gobierno.

¹ Ver arriba el subcapítulo El Deber y la Obligación en el capítulo III.

B.- LA VOCACION POLITICA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

Cada uno de los seres humanos tiene una manera muy peculiar de conocerse, muy íntima para verse y hablarse, muy privada de amarse de propender a la plenitud o perfeccionamiento de su propio yo, de su propio ser. Es uno mismo quien nos impulsa a una determinada vocación. Vocación que por ningún motivo sale ni puede escaparse del ámbito de los fines naturales del hombre, de lo humano, de lo racional y consciente que se despliega libremente.

La vocación no es sólo actitud, sino una forma de vida. Es la atracción que sufre el sujeto humano por cumplir de determinada forma su proyecto de vida, su fin, su perfeccionamiento, el cumplimiento de su propia y auténtica naturaleza. En pocas palabras, es el impulso interior que sufre cada uno de nosotros por seguir su vida de tal o cual modo.

El gobernante o dirigente político exige condiciones psicológicas y morales, de comportamiento social, que no se dan de ningún modo en todos los seres humanos. El hombre jefe es el que está habilitado por su propia naturaleza o es capaz por sí, de mandar o de sobreponerse sobre los demás.

La vocación de gobernante ^A es una vocación de SERVICIO, una vocación de respeto por la comunidad, una vocación de promoción de bienestar y paz social para todos, en conjunto de una procuración por la sana convivencia social, que es lo mismo que el bien común.

^A Gobernante en este caso se toma como sinónimo de servidor público.

El gobernante auténtico es un realizador de justicia y un promotor de la humanización de los hombres, de un perfeccionador de la vida comunitaria. Tarea que resulta harto difícil que no se puede realizar sin una conciencia en libertad de concepción e intención, sin virtudes y sin un conocimiento de lo que es la sociedad, lo que produce la sociedad y las cosas que produce la sociedad¹¹, de las circunstancias históricas y de las situaciones vitales.

ADEMÁS de las cualidades señaladas, el dirigente político necesita saber escuchar, saber decidir con conciencia, saber mandar con responsabilidad, saber juzgar con los principios máximos del hombre y de acuerdo con la naturaleza del mismo. En otras palabras necesita saber comprender y aprender continuamente, tiene que saber valorar y apreciar valores, debe saber crear valores, debe entender la cultura y culturizarse. Debe culturizarse pues es su primera y más íntima naturaleza por lo que tendrá que aprender a actuar conforme a su racional comportamiento, que obedecerá en todo tiempo a la naturaleza que pertenece.

El dirigente político no es el técnico en economía, ni el docto en administración, ni el excelso en contaduría, ya que se puede ser bueno en estas áreas pero no se puede ser buen gobernante.

La función del gobernante debe ser siempre enfocada a la coordinación de las acciones de los gobernados

¹¹ Se puede resumir en la palabra Cultura los productos de y para la sociedad, todo lo que el hombre es capaz de producir y de asimilar.

para promover la unidad, la sana convivencia, la vida en común, la sociedad en conjunto, el bienestar general, que desembocan en el Bien Común.

Pero no se trata exclusivamente de ejecutar o lograr una coordinación, sino de realizar y de vivir, de crear y de ejercer valores, los que representan el acervo cultural del que funge como servidor público^C. No es simplemente procurar la justicia, y la sana y pacífica convivencia u otros valores positivos que dignifican al ser humano, sino vivíroslos y crearlos, es procurarlos con el constante comportamiento cotidiano, en la actuación de cada día.

Lo importante en todo caso es saber ser hombre comportarse como hombre culturizado consciente y realizador de valores que se desempeña en sus actividades, ideas concepciones y principios, sin ebriedades, sin vértigos del poder a pesar de poseer imperio o autoridad.

El servidor público, para que pueda alcanzar en realidad la connotación de lo que en realidad significa e implica ese vocablo, ha de tener una culturización de los valores y responsabilidades de lo que conlleva ser parte del gobierno del estado. Es el hacer que tome conciencia de lo que ello representa, amén de la resaltación y subrayado de sus propias cualidades personales, de sus aptitudes, experiencia y conciencia.

^C El conocimiento o cúmulo de información podrá ser decisivo en el despliegue de una acción o acto de cada uno de los seres humanos, pues no puede responder de la misma forma un obrero con una educación precaria y con un resentimiento contra la sociedad, a un profesionista que se desenvuelve en un ambiente culto y que concibe diferentes valores.

El servidor público por la naturaleza de su encargo debe observar una actuación consciente, con sentido, plena de madurez, debe saber o aprender a manejar los medios aptos para conseguir el bien social y el bien de cada hombre con un sentido de participación.

Pero, para dirigir bien a los hombres y saberse conducir a sí mismo, saber orientar para la dignificación y perfección de todos, debe conocer la naturaleza humana y tener un sentido realista de las situaciones y de las circunstancias.

El servidor público debe estar atento siempre al enfrentamiento de su ser con el tiempo, su tránsito con el tiempo debe prever y dominar el porvenir; debe aprender a tener conciencia de la historicidad del hombre., porque al tener conciencia de la propia y ajena historicidad tendrá responsabilidad en su participación especial que desempeña en la sociedad.

C.- CIRCUNSTANCIA

Recordemos que el servidor público en ningún momento deja de ser un sujeto humano, y que por lo mismo su conducta está determinada o influida por una circunstancia y por una situación. Circunstancia y situación que no son determinantes pero sí llegan a ser influyentes de la conducta del servidor público.

Esto es, el hombre en general está condicionado a una situación por sus circunstancias, como son la ciudad, la comunidad, la edad, el sexo; mismas que determinarán la situación de cada individuo que es la conciencia, las ideas, principios y fines que persigue el sujeto y que condicionan su comportamiento.

Derivado de ello es que cada ser humano tiene o posee un temperamento, una edad o sexo, específico y ejercerá una profesión u oficio.

Consecuentemente, la circunstancia es el contorno físico, histórico, es lo que está fuera del individuo, es lo que lo rodea lo que esta siempre en el exterior. La circunstancia determina parcialmente la vida, pero no es estática, es susceptible de transformación, el individuo tiene en todo tiempo el poder para transformarla, influye si, pero no determina, no se constituye definitivamente. La situación por otro lado es la relación que se guarda consigo mismo un sujeto.

Aquí es donde se actualiza la verdadera libertad del ser humano; ya que la auténtica libertad sólo puede experimentarse desde dentro. Sólo después de esta experiencia se es capaz de formular y justificar la propia libertad. En el sentido que todo hombre que se deja llevar por su circunstancia no es libre, no tiene conciencia de su naturaleza ni de las posibilidades que posee. La libertad de los sujetos no es carecer de freno, sino de salvar aquellos óbices que entorpecen y retardan el logro de nuestros propios fines, que se opongan al desarrollo y desenvolvimiento de la naturaleza propia del hombre.

D.- COMPORTAMIENTO DEL SERVIDOR PUBLICO

Vemos con terror que el comportamiento del servidor público no se adecua, muchas veces, al lineamiento que se ha venido exponiendo en el cuerpo del presente trabajo, lo que obedece a diversas razones que en adelante tratamos:

Tenemos en primera instancia que el servidor público es un ser humano y por ello está investido o goza de una libertad que le otorga su misma naturaleza humana, y esa naturaleza humana es la que jerarquiza los valores que crea, contempla y reconoce.

El hombre crea y reconoce los valores, pero no todos los hombres los organizan de la misma forma. La jerarquización de los valores depende de los fines propios que persigue cada individuo.

Dependiendo de los fines que libremente haya elegido un ser humano, en este caso un servidor público, dependerá la actuación que despliegue en la vida cotidiana, en su conducta que se representa en el escenario social.

Si el servidor público antepone el valor riqueza, o bienestar económico ante otro cualquiera, su escala de jerarquización de valores variará de otro cuyo valor principal que reviste su fin es el servicio.

Es obvio que el comportamiento resultante de esa concepción del mundo será diametralmente distinta entre ambos. Esto es lo que es perjudicial para la estructura misma del Estado y de su comunidad, como sociedad conservada a lo largo del tiempo, pues en el primer ejemplo la actuación del servidor público puede desembocar en una corrupción de los deberes que tiene que observar, ya que tratará de conseguir dinero sin importar que disposiciones tenga que transgredir, resultando, tal vez un comportamiento de afectación y repercusión general al afectar y viciar la convivencia social.

En cambio el segundo que persigue el servicio a la comunidad se adaptará a los preceptos que ésta le otorga, renunciando, tal vez, a una menor gratificación económica por su trabajo.

Las conductas antes descritas varían en la apreciación y concepción de sus fines. Atienden a los objetivos propios del sujeto. Derivan inmediatamente de la particular concepción del mundo y de la conciencia que cada sujeto posee.

La única forma de unificar la conducta de cada servidor público resulta ser que todos o su gran mayoría tenga una semejante concepción del mundo, que derivará en una similar conciencia y por ende en una actuación consciente, ejecutada en la libertad de intención y manifestada en una actuación racionalmente correcta, que perfecciona al hombre y a su comunidad.

E.- PODER

Una actuación cualquiera que esta sea o cualquiera que la ejecute implica un pequeño empleo o ejercicio de poder, pues una actuación que no está revestida de cierto poder para actuar no resulta una actuación libre, o simplemente una actuación, ya que se tiene que poseer aunque sea un mínimo e poder para ejecutar la conducta que se desea desplegar.

El poder resulta ser la aptitud o capacidad que un individuo tiene para llevar a la práctica su propia voluntad, incluso a pesar de la resistencia de otros^D. Es tan necesario el poder para la realización de cualquier actuación que Nietzsche señala que "la vida es una búsqueda del poder", el poder es la fuerza motivadora básica de la naturaleza y la sociedad humana.

No hay acción sin poder, pues sin el no existe la posibilidad de su realización, todos poseemos aunque sea un mínimo de poder, hasta el más indigente y hasta el más débil, en el entendido que les queda el poder realizar algún valor como el amar o decidir a quién amar o a quién no amar.

El poder del que disfruta la actuación del servidor público resulta extendido por la investidura que representa, por la autoridad que posee para la dirección de la sociedad, por otorgamiento que le da la comunidad para la correcta proyección y conservación de la misma. Pero todo individuo que posee cierto poder está tentado a abusar de él, es por ello que hasta Montesquieu manifestó que "Es una

^D El poder puede ejercerse por medios físicos, psicológicos o intelectuales, Bodenheimer, Edgar, Ob. Cit. p. 15.

experiencia eterna que todo hombre que tiene poder o autoridad es capaz de abusar de ella; ira cada vez más allá, hasta que encuentre una barrera"² . Por su parte Sant-Just sacramenta que "Todo poder corrompe y todo poder mayor, se corrompe mayormente"³ .

La amplitud o agrandamiento del poder del servidor público plantea un problema pues a mayor amplitud de poder, existe mayor poder de decisión, arrojando la consecuencia lógica que al poder se vincula, automáticamente, la posibilidad de abusar del poder que se posee, de otro modo, es utilizar el poder adquirido con una finalidad extraña a su finalidad legítima. Que en el caso del servidor público es lograr el fin del Estado^E.

Observamos que al poseer poder el servidor público, puede en cualquier momento extralimitarse en su ejercicio y utilizarlo para la realización de otros fines distintos a los que se le encomendaron en su encargo, es por ello que se crea un medio de control que atienda a la conducta racional mínima que se puede exigir a un individuo que resulta ser objetiva y apreciable por los tribunales que la pueden probar y exigir,

² Bodenheimer, Edgar, Ob Cit. p. 17.

³ Citado por Octave Gelinier, Ética de los Negocios, p. 50.

^E Consideremos en palabras de Spinoza que el fin del Estado no es hacer pasar a los hombres de la condición de seres racionales a la de brutos o autómatas, sino que por el contrario, ha sido instituido para que sus almas y sus cuerpos desarrollen sus funciones con seguridad y para emplear su razón libremente; para que no muestre odio, cólera o astucia y se traten sin malevolencia. Lo que resulta a todas luces la procuración de una correcta convivencia en un plano de paz y seguridad. Bodenheimer, Edgar, Ob. Cit. pp. 51 y 157.

misma que se contempla en reglas generales y abstractas, que llevan el nombre de leyes.

Pero si somos honestos, la ley no alcanza a regular todas y cada una de las conductas que realiza el sujeto que funciona en la institución de gobierno, pues resulta imposible determinar y regular todas las conductas que puede presentar el ser humano, en pocas palabras la ley no puede abarcar las sutilezas de lo real, y si acaso se esfuerza en lograr aquello, cae en un laberinto extremo de la casuística de mil recovecos.

La ley es, desde luego, absolutamente necesaria para sancionar las reglas básicas, para exigir lo más indispensable en la conducta, pero no es suficiente ya que el servidor público por su naturaleza humana puede elegir entre obedecerla o no. Esta conducta resulta de gravosa afectación al cuerpo social, pues atacaría con gravedad la realización del fin del Estado que es el bien común.

En todo caso, la actuación del servidor público debe ser racional, consciente y bien intencionada, con sentido y a la vez madura, pues debe atender a lo que su gestión en el gobierno del Estado representa.

Si la conducta presentada por el servidor público no fuera como se describe atacaría a la conservación de la comunidad que lo alberga, haría trampa, se corrompería saliéndose de la ley o aún acatando la ley, efectuaría actos que sin estar contemplados en la ley resultan viciosos y malignos para un buen desempeño de su encargo.

Aún si la ley tratara de regular hasta el más mínimo desvío de la conducta de un sujeto que trabaja para el gobierno del Estado, caería en un vericuetto de casuística, paralizándose en una extrema rigidez, la que sólo beneficiaría a aquel que careciera de una conciencia y madurez, cuya actuación sin sentido se orientaría a descubrir y desenredar la maraña jurídica y lograr su conducta antisocial.

Así que lo correcto resulta ser que el servidor público obtenga conciencia del puesto que desempeña y lo que ello significa, lo que se lograría exclusivamente con una concientización del individuo de lo que significa el Estado, los fines de éste, junto con el entendimiento de su misma comunidad y de la convivencia que de ella se genera entre sus miembros. Todo ello es posible si los anteriores conceptos viven y se representan dentro de su personalísima cultura, si son parte del servidor público mismo.

La concientización resultaría ser entonces, la jerarquización de valores de conformidad con la naturaleza humana y en caminata hacia un fin racional que obedezca y conduzca al perfeccionamiento del mismo individuo; **INDIVIDUO QUE RESULTA SER SERVIDOR DEL LA COMUNIDAD O TRABAJADOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO** y al ser parte importante del Estado y por proyección de su conducta afectará a la sociedad, y ésta a su vez, por su sanidad al perfeccionamiento estatal que repercutirá nuevamente en el beneficio y enaltecimiento del hombre, de la dignificación humana.

F.- CULTURA EN EL SERVIDOR PUBLICO

Antes que cualquier otra cosa es necesario la integración y entendimiento de lo que es la cultura, para que a partir de ello se aplique al concepto del servidor público y su consecuente repercusión en su concepción del mundo, apreciación de valores, y por ende en su conducta que representa el conjunto de actos encaminados hacia un fin específico.

El arte, la moral¹, la ciencia, la filosofía, el lenguaje, las costumbres, el estado, la técnica, los valores y todo cuanto el hombre produce, modifica o aprecia, y la misma actividad productora, modificadora o apreciadora integran la cultura.

La cultura es la objetivación del espíritu, lo que es lo específicamente humano del hombre, lo que lo humaniza, es lo que produce el lenguaje, el arte la moralidad, el derecho, todo lo que en la vida cotidiana y humanizada existe.

El hombre es el protagonista de la cultura, pues el hombre es quien la crea y la vive, es quien la procura y desarrolla, es quien la perfecciona y la destruye, es de ella de donde se alimenta su natura humana y se desarrolla y perfecciona como humano, es lo que hace y conforma la humanidad del hombre, es la humanización. La cultura es el mundo propio del hombre, es su ambiente más cálido y cercano es el que lo dota de la información necesaria al hombre para desarrollarse y sobrevivir en la comunidad, es el baluarte que

¹ Entendemos a la moral como la proyección de un sujeto en su sociedad; es la representación del hombre en el escenario social.

proporcionará las directrices a seguir para la correcta convivencia de los integrantes de la comunidad del Estado que se denomina población. Todo aquello que pueda ser considerado como formación humana para un fin, es objeto de las ciencias de la cultura.

Así, encontramos que desde que en el Estado descubrimos la huella de la acción humana, se puede considerar al Estado como ciencia cultural. Y no es que el Estado, como la cultura en general sea una creación condicionada por el espíritu humano, sino que es una conformación de realidades, de actuaciones objetivizadas; pero lo que queremos resaltar es la importancia de reconocer en el Estado, la inequívoca actividad teleológica del hombre. Conocer al estado es conocer la vida espiritualizada, es comprender las transformaciones que tienen lugar en la vida social, es respetar la convivencia pacífica de la comunidad, es propiciar el perfeccionamiento de la propia comunidad, desde el punto de vista de los fines del hombre.

En un sentido lato, las funciones del Estado no pueden limitarse a la simple protección de los derechos individuales, de las preferencias privadas, ya que el Estado, por su origen, debe ser y es promotor de la cultura; pues por una parte el Estado fomenta la creación de los productos culturales, denominados bienes de cultura, y por la otra la cultura es el apoyo, es la materia prima, es el origen del Estado.

Es el caso decir que la cultura al igual que el estado, que el hombre no es para ellos, sino la cultura y el Estado para el hombre⁶.

En todo caso el humanismo o humanidad es siempre perfectible o sujeto de mejoramiento, porque la conciencia de los hombres al ser y gozar de libertad se descubre infiel al ideal, tendiente a la desviación del camino correcto de la razón. El Estado humanístico -entendido como producto exclusivo del hombre y de su cultura- tiene que tomar y toma conciencia de las razones de vivir que tienen los hombres, ligando la vida a la idea de preferible y proyectando en la historicidad del hombre lo tendiente a su naturaleza.

El valor del estado se aquilata por la facilidad que brinda al perfeccionamiento del espíritu humano del homo spiritualis, estimulando la vocación personal, respetando su propio orden y su propia naturaleza, proyectándose a procurar el bien común.

La labor adicional del Estado debe ser fomentar y dirigir el correcto trabajo y apreciación cultural, ya que gracias a una buena formación cultural la concepción del mundo que guarda cada individuo se dirigirá al bien. Y ese bien al tratar de ser alcanzado por la generalidad obsequiará a la comunidad la correcta convivencia y el desarrollo de la misma, sin olvidar el perfeccionamiento del hombre, traduciéndose en el acercamiento del bien común.

⁶ Ellos son sirvientes del hombre, funcionan para su perfeccionamiento, pero sin embargo constituyen su circunstancia que podrá afectar a su comportamiento.

La unidad cultural se funda en la constitución anímica y espiritual de un pueblo y adquiere su expresión en la unidad de lenguaje, en las formas peculiares del arte y de la ciencia, así como en el comportamiento individual de un sujeto y generalizado de la comunidad, sin olvidar jamás la creación de valores, su reconocimiento y su jerarquización.

Sin embargo, no existe una cultura mundial, el pueblo es el sustentador y el vehículo propio de la cultura, por lo que hay multitud de culturas que se han ido concibiendo a través del tiempo y en diversidad de lugares. Así el Estado resulta ser en materia cultural la unidad protectora y ordenadora, es el elemento unitivo, unificador de la cultura y de su población, es la misma determinación del Estado.

Los ciudadanos confían al Estado el poder para crear y conservar una atmósfera favorable al trabajo cultural, debe regular el desenvolvimiento de las secciones culturales para que no afecten el bien común, que es su fin principal. Es por ello que mantiene una regulación sobre la economía, política, ideas y corrientes de pensamiento, en una palabra la libertad individual a través del derecho que es el guarda fuegos de la actividad libre del sujeto que vive en el Estado, con el propósito de que no sea afectado el bien general.

Es por las razones antes expuestas que se considera que a los que aspiran a ser conductores o gobernantes o participantes activos en la institución gubernamental del Estado, debe exigírseles una cierta formación, una educación para gobernar, una constante inyección de cultura, una incansable concientización de su encargo y recalcamiento de la responsabilidad que representa ser gobernante o parte del gobierno del Estado.

El servidor público es el manifestar del Estado, es el actuar del Estado, es el Estado en plena actuación, por eso debe respetar las reglas básicas del Derecho y observar una conducta en plenitud de conciencia con pleno sentido, en ejecución de una dada madurez.

El servidor público por ser él quien representa al Estado, por ser él, en realidad, el que decide la actuación del Estado para el logro de sus fines, tiene una responsabilidad mayor para la procuración del bien común, para la pacífica convivencia, para el desarrollo del Estado y con éste la del individuo en particular.

Debe participar activamente en la cultura, pues la cultura no sólo es información o acumulación de datos, es también buen comportamiento, es valorar correctamente los bienes culturales, es jerarquizar los valores que rigen nuestro fin particular con base en una conciencia noble, con base en una actuación responsable y madura, es obrar correctamente en la naturaleza humana, es actuar conforme a la racionalidad, es buscar el perfeccionamiento del sujeto, todo eso es la cultura. Y el servidor público que posea una mejor cultura y cultura de calidad, tendrá en su acervo particular un conocimiento preferible, una conciencia libre, un sentido en su vida, un fin racional y un comportamiento adecuado, que lejos de intervenir en perjuicio en la vida de los demás, ayudará a la buena convivencia y al desarrollo de la propia cultura.

El servidor público debe colaborar con la cultura, pues de ella misma se nutre su espíritu y de ella misma nacen los elementos necesarios para su perfección como servidor de la comunidad que es y como ser humano.

Servidor público no significa, imperiosamente ser investigador, ni artista, ni filósofo, ni científico, ni mucho menos perfecto o "sabelotodo", lo que debe bastar es que proteja y ordene la cultura hacia los valores preferibles del hombre, como son el servicio, progreso, dignidad, prudencia y armonía.

Debe el servidor público encauzar la cultura hacia el saber práctico, el cual atiende a los fines naturales del hombre que buscan su felicidad; el saber culto es acatar el DEBER que cada uno de nosotros lleva implícito en su naturaleza, que es característica de nosotros los seres dotados de razón.

Se llama saber culto a aquel que se da en la naturaleza humana -comunidad-, acorde con el propio orden natural, pues humano es el que vive en libertad; pero es libre el que vive acatando su deber derivado de su conciencia razonablemente libre y madura, concebida en la más sana intención para obrar.

**G.- CRECENTAMIENTO DE CULTURA O
CONCIENTIZACION DEL SERVIDOR PUBLICO**

Conciencia, madurez, responsabilidad en la actuación como producto de una esmerada y prolífica cultura es lo que se ha tratado, pero cómo moldear esa cultura, como derivar el comportamiento deseado, cómo incitar a la preferible manifestación humana.

Mucha gente piensan que el comportamiento adecuado del hombre está desligado totalmente del interés, que ética e interés son opuestos, pero ya Aristóteles veía en la ética el camino para conseguir la felicidad, que es el INTERÉS supremo a largo plazo. y precisamente el éxito a largo plazo no es accesible sino exclusivamente respetando a los demás, evitando en consecuencia las malas maniobras, las actuaciones deshonestas, dicho de un modo espantoso, sacrificando el interés a corto plazo a un interés fundamental a largo plazo, entendiendo que el interés de valor supremo se entiende como un bien comprendido a largo plazo.

Si somos realistas observamos que el servidor público como humano, y como ser libre, es susceptible de corromperse por buscar un interés económico o más favorable, se encuentra con una presión en contra de sí mismo, si es que en su interior tiene una actitud responsable de respeto a la ley. Tal conducta resultaría sujeta a una grave presión que es inmediata y que además tiende a divorciarse de su concepción y convicción de valores. Es en estos casos que algunos de los hombres que son servidores públicos, se ven doblegarse y cometer torpezas.

Lo único que puede reforzar la convicción de búsqueda del bien sería el apoyo de iguales que ayudan con su actitud. Pero con frecuencia, la solución "menos mala" aunque no la más deseable es observar la conducta mínima deseable en sociedad, la misma que los tribunales pueden probar y exigir. Por ello es que la ley es el contenedor, la barrera, el margen mínimo de la conducta humana.

Pero, cómo transmitir y despertar conciencia, cómo lograr un incentivo, una convicción. La única respuesta viable es la educación del servidor público. No la transmisión de conocimientos básicos que en las escuelas básica, media o superior nos proporcionan. No nos referimos a la simple instrucción para el desempeño correcto de una actividad sino a la sociabilización. Pero la sociabilidad NO está en el hecho de que realice su vida y su función con proximidad a los demás, a la comunidad a quien sirve, sino en que acepte la vida colectiva y de servicio que su encargo reclama y se disponga a ser parte de ellas; fenómeno social pero de forma exterior, porque en esencia se trata de una manifestación de la espiritualidad, que reclama para realizarse un ámbito espiritual, y la sociedad y la función del servidor representan la pantalla de las proyecciones espirituales del hombre que son sus actos.

II.- EDUCACION

Es pues, en suma, que cuando se habla de actuación social, a través del desempeño del encargo gubernamental, se refiere a una persona ya integrada socialmente y en condiciones de actuar de manera libre y responsable; no se trata, de ningún modo, de sujetos en vías de formación, sino de sujetos plenamente formados.

Y esa formación incluye la capacidad profesional, y la madurez satisfactoria tanto en la integridad personal como en la sociedad. La capacidad profesional o de desempeño de su labor en el gobierno son elementos que hacen posible la socialización del individuo, esa es la meta suprema del proceso formativo que es adquirir una recia personalidad, que se ajuste a las exigencias sociales de su tiempo y de su ambiente.

Pero toda esa socialización, se hace posible solamente mediante el proceso educativo, que no es más que la misma formación humana. La educación es una acción que el sujeto recibe a lo largo de toda su vida, proveniente de la sociedad. La educación no es una acción que haga disolver el proceso íntimo de abstracción y reflexión de los sujetos que motivan a la convicción, sino al contrario, se trata de una influencia que al recaer en el educando, lo hace madurar y se propone metas a seguir o fines por cumplir maduramente.

La educación cumple funciones que para el sujeto son de beneficio, mismas que pueden revestir diversas formas, puede estimular la disposición que se tiene para ser educado, dirige la evolución personal, ofrece contenidos específicos y rectifica procesos de conducta desviados, y esto no

es todo, pues gracias a la educación el educando se articula con la cultura y con los valores que envuelve ésta, amén de que tiende a la conservación de la misma cultura, ya que es asimilada por cada uno de acuerdo con su naturaleza particular y promueve su progreso al capacitar a cada uno para que desde su particular punto de observación o vértice de apoyo para la concepción de su mundo, contribuya a su ampliación y a su superación, de otro modo, a su perfeccionamiento.

La finalidad o fin que persigue la educación es el logro de una plenitud personal, y en esa integración su proyección en la sociedad de conformidad con las reglas jurídicas exigidas en su comportamiento son la constante que lo dirige y motiva.

La educación pretende la integración del individuo en la cultura, en la sociedad y en los valores compartidos, con una proyección ilimitada de realizaciones valiosas. Pero esa proyección dignificante y ennoblecedora del individuo¹¹ o que lo denigra¹, según los actos que realiza, trasciende los límites de persona, de su intimidad y se cumple y proyecta en el ambiente social.

Es por ello que la educación resulta parte de la conducta y naturaleza del hombre pues a través de ella se da la integración y las bases para el sano compartimiento de valores,

¹¹El valor resulta positivo y preferible si cumple con los objetivos naturales del hombre que se realizan cumpliendo con su propia naturaleza de conformidad con sus características racionales.

¹Los valores resultan negativos cuando se ejecutan en contravención de la propia naturaleza racional y humana del ser humano.

pues el aislamiento total del hombre es una imposibilidad, es un absurdo.

El hombre pleno es aquel que se considera una persona social. ya que resulta que la educación es el proceso por el cual los individuos se complementan y se construyen, ya que se integran al ambiente que les resulta natural que es el social. Es por ello que no tendría sentido ninguna acción formadora del ser humano, que prescindiera del cultivo de sus mayores atributos.

Es por ello que afirmamos que el servidor público, al ser sometido a una educación socializadora y concientizadora, puede de algún modo, corregir o detener el proceso de corrupción en su conducta, ya que no se influiría en la sola actuación del que se sirve del poder, sino la concepción y manejo de la facultad de la cual goza. Es decir, que el sujeto que trabaja para el gobierno del Estado puede de algún modo, recapacitar y superarse en bien de todos, pero siempre a través de una orientación que en este caso la más adecuada es la instrucción o educación en cuanto a su concepción del mundo y participación de valores comunes que lejos de dañar ayudan a largo plazo para el perfeccionamiento humano.

CAPITULO V
REFORMA EN ADICION AL ARTICULO 47 DE LA
LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS.

**A.- PROPUESTA DE REFORMA EN ADICION AL
ARTICULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE
RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.**

Sabemos que el servidor público por ser parte de un órgano gubernamental tiene asignadas determinadas atribuciones regidas por un orden legal, mismo que construye el ambito competencial del órgano a que pertenece.

Es por ello que se afirma que el que sirve al Estado debe conducirse conforme a derecho, apegado a la norma jurídica -la que sólo es externa y está impedida a actuar sobre la intención o la conciencia misma del servidor público- por las propias características del fin y de la naturaleza de éste, pues la sociedad le ha obsequiado o mejor dicho delegado funciones específicas que por conducto de narraciones lógicas, genericas y obligatorias que sean aplicadas y ejecutadas por una autoridad, para la superación de los individuos y de la sociedad misma.

Pero sabemos ahora, que también tiene un deber de ir más allá de lo que la norma jurídica preceptúa. El Derecho, como lo define el maestro Villoro Toranzo¹ "es una conducta ética mínima a seguir", es decir, el derecho que es obligatorio externamente tiene un campo de acción más restringido que la moral. La moral controla más actos humanos que el mismo Derecho. La moral se encamina y proyecta en la totalidad de los actos humanos que son proyectados en la sociedad y en su cultura; en su calidad y consecuencias, al mismo tiempo que ve su ingerencia en la afectación de la convivencia y aceptando su responsabilidad dentro de su propia sociedad.

¹ Introducción al Estudio del Derecho, Villoro Toranzo, Miguel, p. 63.

Por eso mismo es importante tomar en consideración la moral, pues de ella deriva la norma jurídica y da las directrices genéricas a seguir antes de ser consideradas por el Derecho (la norma jurídica), pues la conducta del hombre, tanto en su aspecto estrictamente individual como en lo social, es la materia determinada o medida de la norma y ésta no pasaría de la categoría de mera regla, si no estuviera fundada en valores primarios o necesarios, como la justicia, el bien común, o cualquier otro que sea tendiente y provoque el ennoblecimiento del ser humano. Ahora si consideramos que los valores básicos son los cimientos donde se erige el edificio de la Etica, y que los valores son derivación o consecuencia de una cultura es obvio que lo social y lo normativo carecerían de sentido si se les considera como parte independiente y distinta del plano de lo ético, es decir, que sin la Etica rigiendo la conducta del ser humano y proveyendo ese juicio de valor que es la norma, el Derecho no tuviera una finalidad o una razón de ser.

Entendemos entonces, que atendiendo a la moral se acatará al mismo tiempo la norma de derecho, la norma jurídica será automáticamente aceptada, toda vez que ésta ya es observada al acatarse y obedecerse la moral, pues ésta última es más amplia y afecta directamente a la conciencia del individuo, en cambio la jurídica sólo contempla determinadas acciones que tienen una repercusión estruendosa en la comunidad y afectan directamente a la armónica convivencia de los integrantes de una comunidad.

Mientras la moral ve y procura la perfección del hombre, la norma jurídica -que es la base de la actuación del

servidor público-, ve y procura la perfección de la sociedad. En este orden de ideas, si el servidor público observa además de la norma jurídica la norma moral, no necesitará de un apremio o pena en caso de inobservancia de la primera, ya que el servidor público observará la norma moral por creer y estar plenamente convencido de que es buena, y al mismo tiempo acatará la disposición legal sin necesidad de aplicar la fuerza, además procurará la perfección de sí mismo, y la de su sociedad, ya que la moral busca la superación del individuo a través del perfeccionamiento de su ámbito que es el social manifestado sólo por una convivencia pacífica.

El servidor público tiene la obligación de ver por los intereses de la colectividad por varias razones, una por pertenecer al Estado, si se toma en cuenta que el estado ve por el bienestar de su comunidad o población; otra porque la misma población lo designó directamente como servidor público a través de un voto; o indirectamente, por designación al ser designado por un servidor que previamente fue elegido: una más es, que tiene que ver por la continuidad y conservación del Estado, visto éste como un ente independiente y con una personalidad distinta de su población, lo que se traduce en que si el servidor público tiene que velar por los intereses de la colectividad tendrá que conducirse con honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia², las que son considerada dentro del ámbito de la moral.

El servidor público está obligado a responder a la gran responsabilidad de trabajar para el Estado que representa, pero como sabemos, muchas veces éste no obedece ni se

² De conformidad con el artículo 108 constitucional y artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

conduce propiamente, así que tiene que intervenir el Derecho y el legislador se ve forzado, por considerarlo como una solución justa a los problemas de la realidad histórica, a asegurar de alguna manera ese comportamiento imperioso de los servidores públicos; pero a pesar de que se legisla para un mejor comportamiento de los servidores públicos, no todos de ellos se amedrentan y cumplen la norma a pesar de la pena o castigo a que pueden ser sometidos por no considerar a la norma como un camino correcto a seguir.

El servidor público está sujeto a un margen de legalidad que tiene que seguir, pues la ley es la que va a establecer lo que tiene que hacer, sin ser optativo o facultativo de escoger o de cumplir, pero muchas de las veces a pesar de que existe todo un orden jurídico específico que controla el comportamiento externo del servidor público, éste no lo considera ni observa en la praxis de su desenvolvimiento laboral, toda vez que dentro de su desempeño se presentan problemas de acatamiento de la norma, originados, como ya se mencionó, por no considerarlos moralmente necesarios de cumplir o porque no tiene una educación suficiente que le permita hacer una jerarquía de valores que rijan correctamente su comportamiento.

Es claro para aquellos que tienen trato continuo con cualquier servidor público, que no todos de estos últimos se comportan de acuerdo con las leyes. Es tan clara la corrupción de comportamiento, y por ende, falta de observancia de la norma por parte de los servidores públicos, que el mismo expresidente Miguel de la Madrid Hurtado admitió el problema en la exposición de motivos de las reformas a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos en el año de 1982³.

³ Cfr. Exposición de motivos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Ahora bien, como observamos en capítulos anteriores si el servidor público tiene una guía que lo dirija a una preferencia de valores que en lugar de perjudicar lo beneficien a él como persona y por consecuencia beneficien al grupo social, la corrupción y los malos manejos de la administración de los designios del Estado estarían más cerca de lo que a hoy se encuentran.

Es por lo antes dicho que se propone una reforma en adición al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en la siguiente forma:

“Artículo 47.- Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas”:

I-XXIV.- ...

La adición es:

XXV.- La de capacitaree y estudiar durante su encargo o desempeño, dentro del tiempo que sus actividades se lo permitan, así como antes de la toma de posesión, por lo menos un mes antes de que esto ocurra, dentro del instituto de enseñanza superior para los servidores públicos, el que se constituirá y organizará de conformidad con la ley orgánica que para tal efecto promulgue el Poder Legislativo.

B.- FUNDAMENTOS LEGALES EN QUE SE APOYA LA PROPUESTA DE REFORMA.

Para darle más fuerza a nuestra propuesta es de considerarse la base constitucional en que se apoya, ya que la propuesta no es sólo un capricho, sino una necesidad no satisfecha y exigida desde hace algún tiempo

Es por ello que tomamos como fundamento legal el artículo 123 constitucional en su apartado B fracción VII que a la letra reza:

Artículo 123.- ...

Apartado A...

Apartado B...

I-VI.- ...

VII.- " La designación de personal se hará mediante sistemas que permitan apreciar los conocimientos y aptitudes de los aspirantes. El estado organizará escuelas de Administración pública ".

Como se observa, siempre ha sido de interés para el legislador que los que sirvan al estado estén capacitados para eso, para servir, evidenciando la necesidad imperiosa de que los que sirven al Estado posean un mínimo de conocimientos.

Pero el legislador no fue parco en establecer el tipo de conocimientos que deben ser impartidos, pues considera la necesidad de conservación de la sociedad creadora del Estado y del enriquecimiento de la cultura, creadora y directora de los valores fundamentales, primarios y preferibles de todo ser humano y por consecuencia de las sociedades.

El ejemplo lo encontramos en el artículo 3º. constitucional, el que preceptúa lo siguiente:

Artículo 3º.- "La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Fracción I.- ...

a)...

b) Será nacional, atenderá a la comprensión de nuestros problemas... y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura.

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto en los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general, cuanto al cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad..."

Con gran sorpresa encontramos que el legislador contempla valores supremos y concibe en el seno de la norma la concepción moral al desarrollar el artículo tercero de nuestra carta magna, pues ratifica en todos y cada uno de los puntos desarrollados a través del curso del presente trabajo, vaciándolos en unas cuantas palabras en el texto constitucional.

Por último es de mencionarse que la cultura y la valorización que en ella se comprende inmanente, son preocupaciones de toda sociedad, en especial de una tan estudiosa como es la mexicana, lo que se patentiza en el contenido de los preceptos constitucionales, no exclusivamente en los mencionados, sino en el cuerpo entero de la Constitución que "embarra" o generosamente retoca en cada una de las leyes que componen nuestro ordenamiento jurídico, pues en todas las leyes mexicanas encontramos, valorizaciones de conductas que son o no aceptadas en nuestro mundo social y político.

Resulta entonces, que la reforma en adición que se propone es una respuesta a las exigencias sociales, no exclusivamente a las inmediatas, sino a las que desde siempre se han anhelado en esta sociedad nuestra que conforma nuestro país y nuestra nación; nuestra cultura y nuestra identidad. Es por ello que no podemos ya ser simplemente ser omisos con respecto a los demás, pues a través de la procuración de nosotros mismos y de la convivencia, así como de la participación activa y responsable podremos salir adelante y desarrollar y surgir como una potencia.

CONCLUSIONES

PRIMERA.

El Estado es una entidad creada, determinada y reconocida por el intelecto humano, por lo que la inteligencia del ser humano es la única que lo entiende y lo proyecta en la sociedad.

SEGUNDA.

Por ser el Estado un producto de la inteligencia humana, se construye como una abstracción, por lo tanto carece de un cuerpo físico, tangible que se determine en un sólo cuerpo sensible, capaz de ser captado por los sentidos.

TERCERA.

La naturaleza del Estado permite observar que éste tiene una injerencia o participación directa o indirecta en la realidad, participando en la vida individual y colectiva de los individuos.

CUARTA.

Entendemos que el ser humano entiende y desarrolla la idea y concepto de Estado a través de sus procesos intelectivos y cognocentes, ya que el Estado es un producto de esos procesos.

QUINTA.

Es entonces que sólo por conducto de su capacidad de entendimiento que el hombre, por su convivencia social, por su experiencia, por abstracción de cantidad, por su memoria de hechos pasados y por su natural sed de conocimiento que el ser humano capta y desarrolla eso, que denomina Estado.

SEXTA.

Así, con ayuda del conocimiento, que puede albergar el hombre, es que se crea el Estado, figura que tiende a ayudar al ser humano a alcanzar su máxima individualidad y su natural tendencia a la congregación.

SÉPTIMA.

Al ser el Estado una creación del hombre, persigue un fin, o mejor dicho es creado para la consecución de un objetivo o alcanzar una meta. Para conseguir dicho fin es menester que este nuevo ser, producto de la inteligencia del ser humano, tenga una trascendencia en la realidad de éste último.

OCTAVA.

La trascendencia o repercusión en la realidad humana por parte del Estado se dará en la acción o inacción de él mismo. Este manifestar se hará patente a través de sus elementos constitutivos que son población, territorio, poder, y fines, ordenados, todos ellos, bajo un sistema racional de normas jurídicas.

NOVENA.

La población es el cuerpo propio del Estado, es la sociedad organizada que pretende su trascendencia en el tiempo y se organiza creando, para su conservación, una serie de instituciones sociales de las que la que más resalta, por su importancia, la del Estado.

DÉCIMA.

Al obedecer el Estado a una necesidad real de conservación de la comunidad o sociedad que lo creó, persigue un fin que en todo tiempo será el bien común.

UNDÉCIMA.

El bien común denota satisfacción a las necesidades del hombre, de su naturaleza, tiende a la propagación de la paz, a la procuración de justicia, es el anhelo de desenvolvimiento, es de una forma el logro de una armoniosa convivencia entre los integrantes del Estado.

DUODÉCIMA.

El bien común por ser el objetivo por lograr para el Estado, está encargado a la autoridad que organiza y vigila el desarrollo de su población, así como la interacción de sus participantes. A este poder se le denominará gobierno y será administrado por tres grandes órganos denominados ejecutivo, legislativo y judicial.

DÉCIMO TERCERA.

A los integrantes de esos órganos, o mejor dicho a los sujetos que se encargan de la conducción del Estado se les denomina servidores públicos, ya que sirven tanto al Estado mismo ya que su actividad será la de lograr los fines perseguidos por él; y también sirven a la propia comunidad pues al ser su actividad tendiente a los objetivos del Estado son tendientes al bienestar general, ya que la generalidad es la que lo constituye y desarrolla.

DÉCIMO SEGUNDA.

Es entonces que el servidor público tiene grandes responsabilidades que desde un principio debe conocer, ya que al ser encargado de la tendencia de la institución social, está encargado de la superación, perfeccionamiento y trascendencia de la esfera social, de la comunidad misma, que es la primera afectada por su conducta y comportamiento.

DÉCIMO TERCERA.

La institución social denominada Estado, se constituye para la sociedad, por mano del hombre, es por ello que tiene un valor, una asignación valiosa.

DÉCIMO CUARTA.

Pero el Estado no sería nada absolutamente sin la intervención y participación del ser humano, ya que éste es quien lo define y desarrolla. Es él el que obedeciendo a su naturaleza se congrega para buscar no sólo la conjunción con otros, sino la verdad y el bienestar en forma particular.

DÉCIMO QUINTA.

En esa búsqueda de su bienestar el hombre se descubre valorizando, pues su relación y aceptación de la realidad circundante es la que lo forja, es quien lo educa, quien lo dirige, pues exclusivamente por ese cúmulo de conocimientos es que el hombre despliega cualquier acción.

DÉCIMA SEXTA.

Es al cúmulo de conocimientos al que se le denomina cultura, mismo que determina y enfoca la conducta de los individuos, en el entendido que éste estimará o jerarquizará conductas, bienes y valores de conformidad con el acervo de conocimiento que mantenga.

DÉCIMA SÉPTIMA.

La conciencia o conocimiento real del entorno, la capacidad de entendimiento es la que determina la conducta con base en valores libremente aceptados, por lo que esa escalera de preferencia que se evidencia en la conducta se proyecta en la convivencia con otros de la misma especie.

DÉCIMA OCTAVA.

Es entonces que a mayor grado de cultura, mayor conciencia, y a mayor conciencia deviene una diferente valorización o preferencia de valores, a lo que resulta que si tiene una buena valorización se obtiene un comportamiento que se orienta al beneficio de la convivencia de los individuos, logrando que la sociedad se desarrolle y ennoblezca.

DÉCIMO NOVENA.

Entendemos que el ser humano vive en relación con otros, ejecuta labores comunes y confronta problemas colectivos; que necesita de esa convivencia para ser realmente y por completo un ser humano, en el entendido que sin la comunión con otros, su propio yo no llegaría a desarrollarse de la misma forma y con la misma intensidad; que tiene conciencia de su temporalidad de vida y su restringida participación social, amén de la intemporalidad e interminable fuente de cultura que representa la sociedad, todo ello con una interpretación muy propia y auténtica del mundo circunferente, es por lo anterior que el hombre modifica y vuelve a modificar en el transcurso de su vida su conducta y su pensamiento.

VIGÉSIMA.

Completemos, si bien el hombre elige vivir en sociedad, actuando en ella, lo debe de hacer en forma responsable, pues debe actuar en libertad como dueño de las consecuencias, como señor de sus acciones; con madurez refinándose constantemente con el conocimiento, en atención de las demandas comunitarias y sociales, ya que él siempre persigue un fin que sólo él conoce en verdad, que se impone a sí mismo, pero que en todo caso es racional; es por consecuencia que provoca en el individuo acciones concretas con repercusiones en el ámbito social, mismas que se autodeterminan en una esfera de racionalidad, que de ningún modo deberá ser caprichosas irresponsables renunciadoras de la libertad de concepción.

VIGÉSIMA PRIMERA.

Es en el grupo social donde el hombre tiene la posibilidad de realizar todas sus capacidades y formas de participación, es de un modo determinante donde nace la convicción, misma que si reconoce un valor respetable, racional que beneficie al grupo y por tanto la esfera individual, el sujeto orientará todo su ser, toda su conciencia, toda su voluntad en pos de ese nuevo valor.

VIGÉSIMA SEGUNDA.

Se ha hablado de convivencia, la que requiere de un comportamiento socialmente bueno, que no es más que participación activa y racional, pero a veces hay intención expectación o buena intención, por lo que se crea una regulación obligatoria que exige un comportamiento que garantiza la mínima armonía social para una vida en común que no se perjudique, es por ello que muchas de las conductas son reguladas por el derecho.

VIGÉSIMA TERCERA.

Se quiere, entonces, que exista una fuerza que se reconozca desde el interior, que nos impulse desde la intención a realizar actos buenos en nuestro beneficio y socialmente reconocidos en beneficio de la colectividad.

VIGÉSIMA CUARTA.

Entendemos también que el Estado funciona con la insuperable ayuda del ser humano, sin el cual no podría siquiera existir, es por ello que el que sirve directamente para el Estado, los servidores públicos, son el factor indispensable para su funcionamiento.

VIGÉSIMA QUINTA.

El Estado se organiza en órganos con competencias y facultades que son los que en realidad aplican su voluntad, y procuran sus fines, es entonces que los que trabajan para él, están directamente obligados para la comunidad, ya que si el Estado no llega a cumplir o a acercarse al cumplimiento de sus personalísimos objetivos es por culpa de quien o quienes detentan en sí una parte de esa voluntad, que si somos estrictos, es la voluntad misma de la sociedad erigida en una institución social de alta jerarquía.

VIGÉSIMA SEXTA.

Es el gobernante el que debe dirigir con diligencia la unidad social, la vida en común, no la vulgar y ordinaria coordinación de recursos humanos y económicos y yuxtaposición de sujetos inertes que no contribuyen al progreso cultural, sino a esa vida en conjunto, a esa constante participación social, es como ejemplo no hacer justicia sino vivir como justos es el no hacer valores sino el procurarlos y vivirlos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.

El servidor público, por encargarse de la sociedad misma, debe aprender y cultivarse en lo social, sin vértigo, sin ebriedades con principios de calidad, con responsabilidad.

VIGÉSIMA OCTAVA.

El servidor público, como ser humano es susceptible de ser afectado por su situación y por su circunstancia, es decir, su actitud para con otros dependerá de las experiencias que en el trayecto de su vida haya sufrido incluyendo en éste vivir el poder que en determinado momento llegue a detentar. Poder que siempre tenderá a expandirse, pero si el servidor del Estado esta debidamente preparado, si tiene una educación constante que acreciente su cultura, que le recuerde su responsabilidad y que en realidad le produzca conciencia, actuará en ejercicio de una verdadera libertad, a favor de sí

mismo y de su colectividad, a favor de la población que compone y da cuerpo al ente social denominado Estado.

VIGÉSIMO NOVENA.

La cultura modifica la conducta pues da bases más específicas de las necesidades del hombre, por lo tanto, a mayor cultura del servidor público, mayor será la oportunidad de que él, y la sociedad constituyente de un Estado se superen y se perfeccionen, se ennoblezcan y enriquezcan con el patrimonio de la virtud que se encuentra en cada uno de nosotros, en la posibilidad de crecer espiritualmente..

TRIGÉSIMA.

En consecuencia, los ciudadanos esperan confiados en que el Estado pueda crear y conservar una atmósfera favorable para el trabajo cultural, por ello es necesario plasmar en la ley la obligatoriedad de la constante educación de la dirección de valores, responsabilidades y proyecciones sociales a que esta sumergido el sirviente estatal.

TRIGÉSIMA PRIMERA.

Es lo anterior necesario pues la educación cumple funciones que para el servidor público son de beneficio, como es la disposición a ser educado, a ser fática la evolución personal, a rectificar procesos de conducta desviados, y esto es gracias a la articulación a la cultura.

LEGISLACION

1.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS
UNIDOS.MEXICANOS

2.- LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS
SERVIDORES PUBLICOS.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- Basave Fernández del Valle, Agustín
Teoría del Estado
Fundamentos de Filosofía Política
Editorial Jus
México 1988
- 2.- Bodenheimer, Edgar
Teoría del Derecho
Editorial Fondo De Cultura Económica
México 1990
- 3.- Campillo Sainz, José
Introducción a la Ética Profesional del Abogado
Editorial Porrúa, S.A.
México 1992
- 4.- Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto
El Derecho Disciplinario de la Función Pública
Editorial INAP (Edición única)
México 1989
- 5.- Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto
Elementos de Derecho Administrativo
Tomo I
Editorial Limusa
México 1990

6.- Delgadillo Gutiérrez, Luis H. y otro
Elementos de Derecho Administrativo
Tomo II
Editorial Limusa
México 1991

7.- Delgadillo Gutiérrez, Luis Humberto
Compendio de Derecho Administrativo
Manuel Lucero Espinosa
Editorial Porrúa, S.A.
México 1994

8.- Folículo editado por la
Secretaría de la Contraloría General de la Federación
Titulado Derechos Políticos de los Servidores Públicos
Sin Número
México 1992

9.- Foucault, Michel
La Verdad y las Formas Jurídicas
Editorial Gedisa (última edición)
España 1978

10.- Fraga, Gabino
Derecho Administrativo
Editorial Porrúa, S.A.
Trigésima Segunda Edición
México 1993

11.- García Maynez, Eduardo
Introducción al Estudio del Derecho
Editorial Porrúa, S.A.
Trigésimo Sexta Edición
México 1990

12.-Garzón Bates, Mercedes y otro
Ética y Sociedad
Editorial ANUIES
México 1986

13.- Gelinier, Octave
Ética de los Negocios
Editorial Espasa-Calpe
Madrid, España 1991

14.- Instituto de Investigaciones Jurídicas
Constitución de los Estados Unidos Mexicanos Comentada
Editada Por U.N.A.M.
México 1994

15.- Kelsen, Hans
La Teoría Pura del Derecho
Editora Nacional
Segunda Edición (última edición)
México 1981

16.- Kelsen, Hans
Teoría General del Estado
Editada por U.N.A.M. (última edición)
México 1988

17.- López Rosado, Felipe
Introducción a la Sociología
Editorial Porrúa, S.A.
Trigésimo Quinta Edición
México 1989

18.- Moreno, Daniel
Derecho Constitucional
Editorial Porrúa, S.A.
Décimo Primera Edición
México 1990

19.- Palomar de Miguel, Juan
Diccionario para Juristas
Editorial Mayo, S. De R.L.
México 1982

20.- Platón Obras Completas
Traducción María Araújo y Otros
Editoria Aguilar
Quinta Reimpresión
México 1981

21.- Porrúa Perez, Francisco
Teoría del Estado
Editoria Porrúa, S.A.
Vigésimo Sexta Edición
México 1993

22.-Preciado Hernández, Rafael
Lecciones de Filosofía del Derecho
Editado Por UNAM
Segunda Edición (última edición)
México 1986

23.-Rousseau, Juan Jacobo
El Contrato Social
Editorial Ediciones Ateneo
México 1990

- 24.-Schreiber, Rupert
Lógica del Derecho
Editorial Distribuciones Fontamara, S.A.
México 1991
- 25.-Tena Ramírez, Felipe
Derecho Constitucional Mexicano
Editorial Porrúa, S.A.
Vigésima Quinta Edición
México 1993
- 26.- Villalpando, José Manuel
Manual Moderno de Etica
Editorial Porrúa, S.A.
Segunda Edición
México 1990
- 27.-Villoro Toranzo, Miguel
Introducción al Estudio del Derecho
Octava Edición
México 1990
- 28.-Xirau, Ramon
Introducción al Estudio de las Doctrinas Filosóficas
Editado por U.N.A.M.
México 1990